



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Forestación. Orden de 4 de febrero de 2011 por la que se establece la relación de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción de la categoría identificado en Extremadura 3980

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Integración. Resolución de 12 de enero de 2011, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria 3990

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Adjudicación de destinos. Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Nefrología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 3991



Servicio Extremeño Público de Empleo

Pruebas selectivas. Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca proceso selectivo para la selección y contratación laboral temporal por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de Promotores de Empleo (Orientadores), en el marco de las medidas para fomentar la creación de empleo aprobadas por Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre **3992**

Pruebas selectivas. Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca proceso selectivo para la selección y contratación laboral temporal por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de Promotores de Empleo (Prospectores), en el marco de las medidas para fomentar la creación de empleo aprobadas por Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre **4006**

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Listas provisionales. Resolución de 31 de enero de 2011, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, convocadas por Resolución de 22 de noviembre de 2010 **4019**

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Radiodifusión. Resolución de 2 de febrero de 2011, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Llerena, con la frecuencia 100.7 Mhz **4020**

Radiodifusión. Resolución de 2 de febrero de 2011, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Badajoz, con la frecuencia 91.3 Mhz **4022**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Academia de Seguridad Pública. Plan de formación. Orden de 11 de febrero de 2011 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2011 (segunda edición) **4024**



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección C) denominado "El Sierro", n.º 10C10196-10, en el término municipal de Mesas de Ibor **4046**

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo **4051**

V

ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Información pública. Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de "Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención" **4053**

Notificaciones. Anuncio de 25 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º SEPB-00134/10, en materia de espectáculos públicos **4054**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 30 de diciembre de 2010 sobre construcción de club de tiro olímpico. Situación: parcela 9011 del polígono 287. Promotor: Federación Extremeña de Tiro Olímpico, en Badajoz **4055**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 2 de febrero de 2011 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º M-066/2010 **4055**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 2 de febrero de 2011 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en los procedimientos arbitrales n.ºs M-095/2010 y M-096/2010 **4056**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 2 de febrero de 2011 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en los procedimientos arbitrales n.ºs M-062/2010 y M-081/2010 **4056**



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta pública, la contratación de "Aprovechamiento de madera apilada en el monte de utilidad pública "Navas y Puerto Lobo. Los Chopos", situado en los términos municipales de Herrera del Duque y Helechosa de los Montes". Expte.: AM03-11 **4057**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 26 de enero de 2011 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017379 **4059**

Minas. Anuncio de 31 de enero de 2011 sobre admisión definitiva de la solicitud de concesión de explotación directa denominada "Las Habillas", n.º 12.739, en los términos municipales de Don Benito y Rena **4060**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 19 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes de pago único y ayudas por superficie (FEAGA) correspondientes a la campaña 2009/2010 **4060**

Consejería de Igualdad y Empleo

Organizaciones empresariales. Estatutos. Anuncio de 28 de enero de 2011 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial denominada "Federación de Organizaciones de Profesionales y Autónomos de Extremadura (FOPAEX)". Expte.: CA/150 **4063**

Organizaciones sindicales. Estatutos. Anuncio de 1 de febrero de 2011 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical denominada "Asociación Profesional de Técnicos de la Administración Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura (TECAE)". Expte.: CA/227 **4064**

Notificaciones. Edicto de 31 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62010000147817 **4066**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 4 de febrero de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 59/2011, 60/2011, 61/2011 y 62/2011 **4066**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Corrección de errores del Anuncio de 4 de febrero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Asesoramiento económico-financiero al SES para contratar la construcción, conservación y explotación del nuevo hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante concesión de obra pública". Expte.: CSE/99/1111004752/11/PA **4067**



Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 28 de enero de 2011 sobre notificación de resoluciones en expedientes sancionadores 4068

Notificaciones. Edicto de 28 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 956/2006 4068

Notificaciones. Edicto de 2 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores 4069

Ayuntamiento de Aceuchal

Normas subsidiarias. Edicto de 26 de enero de 2011 sobre acuerdo de declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación UE-3 de las Normas Subsidiarias 4070

Normas subsidiarias. Edicto de 28 de enero de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias 4070

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo. Anuncio de 13 de enero de 2011 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 9 del Plan General de Ordenación Urbana .. 4071

Ayuntamiento de Coria

Urbanismo. Anuncio de 30 de diciembre de 2010 sobre aprobación del Proyecto de Reparcelación del polígono 31 de las Normas Subsidiarias 4071

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Anuncio de 4 de febrero de 2011 por el que se somete a información pública el expediente de calificación urbanística de terreno en el paraje El Berrocal para instalación de planta de biomasa 4071

Ayuntamiento de Usagre

Urbanismo. Anuncio de 12 de enero de 2011 sobre aprobación inicial de la propuesta de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución n.º 3 "Callejón Molino I" 4072

Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Queso de Ibores

Datos de carácter personal. Acuerdo de 21 de diciembre de 2010 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública 4073



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de febrero de 2011 por la que se establece la relación de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción de la categoría identificado en Extremadura. (2011050038)

El Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales de reproducción, establece el procedimiento y los requisitos que han de cumplir los materiales forestales de reproducción destinados a la comercialización en orden a garantizar a los utilizadores intermedios y finales tanto la identidad como el valor genético de dichos materiales.

En el artículo 3 del citado Real Decreto se establece que la autorización de los materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción identificados se efectuará por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma.

Es por todo ello que, en virtud de las competencias conferidas,

D I S P O N G O :

Artículo único. Objeto.

Se establece en el Anexo de la presente orden el listado, aprobado por esta Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción identificados ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 19 de mayo de 2008 por la que se establece la relación de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción de la categoría identificado en Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de febrero de 2011.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**A N E X O****LISTADO DE MATERIALES DE BASE PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL FORESTAL DE REPRODUCCIÓN IDENTIFICADO DE EXTREMADURA****Especie: *Alnus glutinosa Gaertn***

Región de Procedencia	Código	Nombre de Localización	Prov	Término Municipal	X_UTM	Y_UTM	ha	Pertenencia
19. Sierra de Gredos	FS-54/19/10/001	Coto	CC	Villanueva de la Vera	291060	4446669	2,6	MUNICIPAL
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-54/29/10/001	Río Rucas I - Valle del Colmenar	CC	Cañamero	293894	4366425	1,32	PUBLICO
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-54/29/10/002	Río Guadalupejo - Camino de la Solana	CC	Guadalupe	298790	4368975	2,6	PUBLICO
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-54/29/10/003	Río Guadalupejo - Las Cañadas	CC	Guadalupe	302168	4368284	0,7	PUBLICO
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-54/29/10/004	Río Guadarranque - Subsolana del Guadarranque	CC	Alía	325357	4360562	0,7	PUBLICO
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-54/29/10/005	Río Rucas II - El Molinillo	CC	Cañamero	296454	4358316	5,5	PUBLICO
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-54/29/10/006	Río Rucas II - Molino de los Castaños	CC	Cañamero	295151	4361867	1,8	PUBLICO
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-54/29/10/007	El Carabal	CC	Alía	312361	4360392	6,4	PARTICULAR
30. Alcántara - Sierra de San Pedro - Llanos de Cáceres	FS-54/30/06/001	Río Gévora I - Arroyo Gevorete	BA	La Codosera	135688	4352987	1,5	PUBLICO
30. Alcántara - Sierra de San Pedro - Llanos de Cáceres	FS-54/30/06/002	Río Gévora I - Valdepontones	BA	La Codosera	139144	4350052	14,3	PUBLICO
30. Alcántara - Sierra de San Pedro - Llanos de Cáceres	FS-54/30/10/001	Río Rucas - Dehesa de la Caballería	CC	Logrosán	283816	4349135	3,8	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-54/31/06/001	Río Gévora - Las Ochocasas	BA	Badajoz	159587	4323203	127,5	PUBLICO

Especie: *Arbutus unedo L.*

Región de Procedencia	Código	Nombre de Localización	Prov	Término Municipal	X_UTM	Y_UTM	ha	Pertenencia
18. Sierra de Gata	FS-68/18/10/001	Jálama	CC	San Martín de Trevejo	178713	4461755	706,0	MUNICIPAL
18. Sierra de Gata	FS-68/18/10/002	Pejinoso y Almenara	CC	Santibañez el Alto	198142	4464499	15,0	COMUNIDAD AUTONOMA
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-68/29/06/001	Valhondillo	BA	Villarta de los Montes	354448	4337900	40,0	MUNICIPAL
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-68/29/06/002	El Manzano	BA	Villarta de los Montes	350294	4341260	60,0	MUNICIPAL
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-68/29/06/003	Umbrias del Malcasadillo	BA	Helechosa de los Montes	327826	4359359	100,0	MUNICIPAL
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-68/29/06/004	Valdeloshitos	BA	Casas de Don Pedro	298256	4348278	600,0	PARTICULAR
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-68/29/06/005	Las Navas y Puerto Lobo ("Para allá")	BA	Helechosa de los Montes	337954	4351718	115,0	MUNICIPAL
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-68/29/06/006	Embalse de Gargáligas - El Hoyón	BA	Puebla de Alcocer	297291	4340476	63,9	PUBLICO
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-68/29/06/007	Embalse del Cijara - Ladera NE del Pico Portillo	BA	Helechosa de los Montes	327676	4359586	12,4	PUBLICO
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-68/29/06/008	Embalse de García Sola - El Rincón	BA	Talarrubias	312117	4339934	1,8	PUBLICO
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-68/29/06/009	Embalse de García Sola - La Mora	BA	Talarrubias	312732	4335258	1,2	PUBLICO
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-68/29/06/010	Río Gargáligas - El Carrascal	BA	Casas de Don Pedro	300762	4342901	1,9	PUBLICO
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-68/29/06/011	Embalse de García Sola - La Posadilla	BA	Talarrubias	308531	4337617	2,9	PUBLICO
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-68/29/06/012	Embalse de García Sola - Sierra de la Chimenea	BA	Talarrubias	309296	4336527	4,6	PUBLICO
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-68/29/06/013	Embalse de García Sola - Arroyo de la Almagrera	BA	Talarrubias	307813	4338157	56,7	PUBLICO
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-68/29/10/001	Ventosillas	CC	Alía	307835	4379718	2,0	COMUNIDAD AUTONOMA
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-68/29/10/002	Finca Mirabel	CC	Guadalupe	297178	4368074	638,0	PARTICULAR



29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-68/29/10/003	Embalse Cancho del Fresno - Valle del Colmenar	CC	Cañamero	294606	4363938	1,5	PUBLICO
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-68/29/10/004	Embalse Cancho del Fresno - Arroyo de las Alberquillas	CC	Cañamero	294363	4365407	4,8	PUBLICO
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-68/29/10/005	Río Guadarranque - Solana de las Casas	CC	Alía	324162	4361535	3,7	PUBLICO
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-68/29/10/006	El Carabal	CC	Alía	315760	4360325	218,0	PARTICULAR
30. Alcántara - Sierra de San Pedro - Llanos de Cáceres	FS-68/30/06/001	Sierra de San Pedro	BA	Carmonita	212502	4342072	135,0	PARTICULAR
30. Alcántara - Sierra de San Pedro - Llanos de Cáceres	FS-68/30/06/002	Embalse de la Peña del Águila - Los Estrechos	BA	Villar del Rey / Albuquerque	166484	4340980	17,1	PUBLICO
46. Sierra Morena Septentrional	FS-68/46/06/001	Coto del Rey	BA	Jerez de los Caballeros	157378	4260394	945,0	PARTICULAR

Especie: *Betula pubescens Ehrh.*

Región de Procedencia	Código	Nombre de Localización	Prov	Término Municipal	X_UTM	Y_UTM	ha	Pertenencia
18. Sierra de Gata	FS-273/18/10/ 001	Baldíos de la Muela, Peñanegra y otros.	CC	La Garganta	262921	4467634	1,0	MUNICIPAL

Especie: *Castanea sativa Mill.*

Región de Procedencia	Código	Nombre de Localización	Prov	Término Municipal	X_UTM	Y_UTM	ha	Pertenencia
18. Sierra de Gata	FS-72/18/10/ 001	Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro	CC	Hervás	256026	4458895	200,0	MUNICIPAL
18. Sierra de Gata	FS-72/18/10/ 002	Castañar Gallego	CC	Hervás	255300	4460207	200,0	MUNICIPAL
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-72/29/10/ 001	Silvadillo	CC	Cañamero	298882	4365152	75,0	PARTICULAR
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-72/29/10/ 002	El Cuadro	CC	Navezuelas	291911	4371602	9,0	PARTICULAR
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-72/29/10/ 003	Finca Mirabel	CC	Guadalupe	297178	4368074	638,0	PARTICULAR

Especie: *Fraxinus angustifolia Vahl.*

Región de Procedencia	Código	Nombre de Localización	Prov	Término Municipal	X_UTM	Y_UTM	ha	Pertenencia
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-455/29/10/001	Ventosillas	CC	Alía	310200	4380000	5,0	COMUNIDAD AUTONOMA
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-455/29/10/002	Finca Mirabel	CC	Guadalupe	297178	4368740	3,0	PARTICULAR
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-455/29/10/003	El Carabal	CC	Alía	312361	4360392	6,4	PARTICULAR
30. Alcántara - Sierra de San Pedro - Llanos de Cáceres	FS-455/30/10/001	Arroyo Sansustre - Dehesa de Alpotreque	CC	Cáceres	173806	4347752	10,0	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/001	Rivera de Chicaspiernas	BA	Badajoz	169253	4295277	3,0	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/002	Arroyo de Corte de Peleas - Las Monjías	BA	Badajoz	177973	4298084	7,4	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/003	Arroyo del Entrín - Los Llanos	BA	Badajoz / Entrín Bajo / Nogales	177010	4293952	5,2	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/004	Arroyo del Entrín - Las Monjías	BA	Badajoz	177323	4297774	2,5	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/005	Arroyo del Entrín Verde - Aldea del Conde	BA	Talavera la Real	177018	4306257	9,6	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/006	Río Aljucén - La Dehesa	BA	Aljucén	210490	4327452	3,8	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/007	Río Aljucén - Los Chaparrales	BA	Mérida	207850	4325500	3,8	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/008	Río Aljucén - Cuarto de la Jara	BA	Mérida	207428	4324118	1,9	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/009	Río Aljucén - Peña Jaralejo	BA	Mérida	208915	4326483	2,67	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/010	Río Gévora - Las Ochocasas	BA	Badajoz	159587	4323203	150,0	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/011	Río Lácara - El Prado de Lácara	BA	Mérida	204208	4328418	9,25	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/012	Río Machel - La Jarilla	BA	Hornachos	226052	4273506	30,2	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/013	Río Machel - La Hermosilla	BA	Hornachos	223787	4281563	7,6	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/014	Arroyo de Pijotillas - La Pijotilla	BA	Badajoz	182256	4303013	4,0	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/015	Arroyo de Rivillas - El Mimbrero	BA	Badajoz	164952	4298173	5,9	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/016	Arroyo de la Troya - El Cerrillal	BA	La Roca de la Sierra	181792	4336462	4,1	PUBLICO



31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/017	Arroyo de la Troya - Manantial de Charco Frio	BA	La Roca de la Sierra	177553	4333135	23,0	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/018	Arroyo de la Troya - El Pesquerito	BA	Badajoz	174443	4330130	6,1	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/019	Río Lácara - Los Canchales	BA	Mérida / Montijo / La Garrovilla	195171	4318595	5,6	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/020	Embalse de la Serena - La Calabaza	BA	Esparragosa de Lares	298783	4314514	0,4	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/021	Río Guadajira - Pajaritos	BA	Solana de los Barros	192079	4289470	2,5	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/022	Río Guadajira - Vegas de Guadajira	BA	Badajoz / Lobón	188544	4301185	38,4	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/023	Río Guadamez - Los Hoyos	BA	Retamal	255850	4274315	4,7	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/024	Río Guerrero - Las Valencianas	BA	Badajoz	174166	4337151	6,3	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/025	Río Guerrero - El Pesquerito	BA	Badajoz	173780	4330983	8,6	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/026	Río Matachel - Sierras Velita y Paliza	BA	Valencia de las Torres	242146	4258888	9,0	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/027	Río Matachel - Piñón del Cabril	BA	Valencia de las Torres	236363	4262953	1,4	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/028	Río Olivenza - Las Pedreras	BA	Badajoz	146670	4296283	25,6	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/029	Río Zújar - Vado del Espolón	BA	Campanario	277311	4313825	84,0	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/030	Rivera de Chicapiernas - Las Nateras	BA	Badajoz, Almendral	167708	4286650	18,2	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/031	Rivera de los Limonetes - Los Limonetes	BA	Badajoz	171636	4301266	35,1	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/032	Rivera de Usagre - Encinares	BA	Usagre / Hinojosa del Valle	227112	4261995	2,2	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/033	Río San Juan - Las Mesas	BA	Palomas	227283	4291251	12,7	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/034	Arroyo Bonaval - Bonaval	BA	Alange	210274	4288971	8,5	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-455/31/06/035	Río Guadajira - El Playón	BA	Zafra / Fuente del Maestre	196122	4264996	4,7	PUBLICO
46. Sierra Morena Septentrional	FS-455/46/06/003	Arroyo Campanero - La Prieta	BA	Villagarcía de la Torre	230034	4245715	4,6	PUBLICO
46. Sierra Morena Septentrional	FS-455/46/06/004	Arroyo Campanero - Talgarroba	BA	Villagarcía de la Torre	229459	4243119	2,3	PUBLICO
46. Sierra Morena Septentrional	FS-455/46/06/005	Arroyo de la Cañada - La Jareta	BA	Villagarcía de la Torre	229635	4246077	2,6	PUBLICO
46. Sierra Morena Septentrional	FS-455/46/06/006	Arroyo del Cañuelo - La Orden	BA	Higuera de Llerena	245037	4243393	1,5	PUBLICO
46. Sierra Morena Septentrional	FS-455/46/06/007	Rivera de Tálga - Tálga (municipio)	BA	Tálga	149988	4272078	0,3	PUBLICO
46. Sierra Morena Septentrional	FS-455/46/06/008	Arroyo de Zaos - Caracoles	BA	Valencia del Mombuey	139328	4242403	3,0	PUBLICO
46. Sierra Morena Septentrional	FS-455/46/06/009	Río Godolid - El Calabazo	BA	Villanueva del Fresno/ Valencia de Mombuey	138606	4246631	14,0	PUBLICO
46. Sierra Morena Septentrional	FS-455/46/06/010	Río Ardila - La Pinela	BA	Jerez de los Caballeros	174760	4245526	128,0	PUBLICO
46. Sierra Morena Septentrional	FS-455/46/06/011	Arroyo de Pielprieta - Valdecebados	BA	Olivenza	146263	4294891	3,0	PUBLICO
46. Sierra Morena Septentrional	FS-455/46/06/012	Río Bodión - La Molineta	BA	Fuente de Cantos	203664	4240376	13,5	PUBLICO
46. Sierra Morena Septentrional	FS-455/46/06/013	Río Pedruégano - Sierra de los Muñecos	BA	Fregenal de la Sierra	188369	4236597	49,6	PUBLICO
46. Sierra Morena Septentrional	FS-455/46/06/014	Arroyo de Brovales - Dehesa La Granja	BA	Jerez de los Caballeros	176872	4247405	55,2	PUBLICO
46. Sierra Morena Septentrional	FS-455/46/06/015	Arroyo San Amaro - Pilar de San Benito	BA	Olivenza	141254	4288223	3,5	PUBLICO

Especie: *Ilex aquifolium* L.

Región de Procedencia	Código	Nombre de Localización	Prov	Término Municipal	X_UTM	Y_UTM	ha	Pertenencia
18. Sierra de Gata	FS-65/18/10/ 001	Sierra de Nuñomoral	CC	Nuñomoral	223770	4481579	2,0	MUNICIPAL
18. Sierra de Gata	FS-65/18/10/ 002	Sierra de Pinofrankeado	CC	Pinofrankeado	208890	4470659	2,0	MUNICIPAL
18. Sierra de Gata	FS-65/18/10/ 003	Sierra de Pinofrankeado	CC	Pinofrankeado	210456	4467144	2,0	MUNICIPAL
18. Sierra de Gata	FS-65/18/10/ 004	Sierra de Pinofrankeado	CC	Pinofrankeado	207257	4465806	1,0	MUNICIPAL

**Especie: *Juniperus oxycedrus* L.**

Región de Procedencia	Código	Nombre de Localización	Prov	Término Municipal	X_UTM	Y_UTM	ha	Pertenencia
18. Sierra de Gata	FS-237/18/10/ 001	Sierra de Pinofranqueado	CC	Pinofranqueado	212191	4471901	6,0	MUNICIPAL
18. Sierra de Gata	FS-237/18/10/ 002	Sierra de Nuñomoral	CC	Nuñomoral	226534	4476529	7,0	MUNICIPAL
19. Sierra de Gredos	FS-237/19/10/ 001	Coto	CC	Villanueva de la Vera	290950	4446125	4,0	MUNICIPAL
19. Sierra de Gredos	FS-237/19/10/ 002	Sierra de Losar de la Vera	CC	Losar de la Vera	279729	4448225	1.057,0	MUNICIPAL
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-237/31/06/ 001	Verilleja	BA	Benquerencia de la Serena / Castuera	281263	4288055	20,0	PARTICULAR

Especie: *Olea europea* Brot.

Región de Procedencia	Código	Nombre de Localización	Prov	Término Municipal	X_UTM	Y_UTM	ha	Pertenencia
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-66/29/06/001	Embalse de García Sola - La Pedriza	BA	Talarrubias	311650	4334725	15,1	PUBLICO
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-66/29/06/002	Embalse de García Sola - Puerto Peña	BA	Talarrubias	311256	4334934	24,2	PUBLICO
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-66/29/10/001	El Carabal	CC	Alía	315760	4360325	218,0	PARTICULAR
30. Alcántara - Sierra de San Pedro - Llanos de CC	FS-66/30/06/001	Embalse de la Peña del Águila - Los Estrechos	BA	Villar del Rey / Alburquerque	166484	4340980	17,1	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-66/31/06/001	Embalse de la Serena - Cerro Masatrigo	BA	Esparragosa de Lares	308694	4311999	44,54	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-66/31/06/002	Río Lácara - Los Canchales	BA	Montijo	194675	4319092	1,2	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-66/31/06/003	Embalse de la Serena - Los Barrancos	BA	Esparragosa de Lares	292016	4309155	3,6	PUBLICO
46. Sierra Morena Septentrional	FS-66/46/06/001	Río Ardila - La Pinela	BA	Jerez de los Caballeros	174760	4245526	128,0	PUBLICO
46. Sierra Morena Septentrional	FS-66/46/06/002	Arroyo del Corcho - Dehesa El Hierro	BA	Alconchel / Cheles	131404	4275484	1,1	PUBLICO

Especie: *Pinus pinaster* Ait.

Región de Procedencia	Código	Nombre de Localización	Prov	Término Municipal	X_UTM	Y_UTM	ha	Pertenencia
5. Bajo Tiétar	FS-26/05/10/001	Pinar del Moreno	CC	Talayuela / Casatejada	275801	4432544	680,0	PARTICULAR
5. Bajo Tiétar	FS-26/05/10/002	Dehesa Boyal de Talayuela	CC	Talayuela	276205	4431302	352,0	MUNICIPAL

Especie: *Pinus pinea* L.

Región de Procedencia	Código	Nombre de Localización	Prov	Término Municipal	X_UTM	Y_UTM	ha	Pertenencia
C. Garrovillas	FS-23/C/10/001	Finca particular (Garrovillas)	CC	Garrovillas	199890	4400395	400,0	PARTICULAR
E. Valverde de Leganés	FS-23/E/06/001	"Finca La Cocosa"	BA	Badajoz	153932	4296450	6,4	PUBLICO

Especie: *Prunus avium* L.

Región de Procedencia	Código	Nombre de Localización	Prov	Término Municipal	X_UTM	Y_UTM	ha	Pertenencia
18. Sierra de Gata	FS-95/18/10/001	Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro	CC	Hervás	261747	4462565	2,0	MUNICIPAL
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-95/29/10/001	El Cuadro	CC	Navezuelas	291911	4371602	9,0	PARTICULAR
29. Montes de Toledo - Monfragüe	FS-95/29/10/002	Finca Mirabel	CC	Guadalupe	297178	4368074	638,0	PARTICULAR

Especie: *Quercus coccifera* L.

Región de Procedencia	Código	Nombre de Localización	Prov	Término Municipal	X_UTM	Y_UTM	ha	Pertenencia
30. Alcántara - Sierra de San Pedro - Llanos de Cáceres	FS-49/30/06/001	Embalse de la Peña del Águila - Los Estrechos	BA	Villar del Rey / Alburquerque	166484	4340980	17,1	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-49/31/06/001	Río Lácara - Los Canchales	BA	Mérida / Montijo	195129	4318070	4,1	PUBLICO
46. Sierra Morena Septentrional	FS-49/46/06/ 001	Coto del Rey	BA	Jerez de los Caballeros	157378	4260394	945,0	PARTICULAR

Especie: *Quercus faginea* Lam.

Región de Procedencia	Código	Nombre de Localización	Prov	Término Municipal	X_UTM	Y_UTM	ha	Pertenencia
12. Valle del Tiétar - Campo Arañuelo	FS-44/12/10/ 001	Alcornocal	CC	Majadas	264399	4425126	3,0	PARTICULAR
13. Montes Oretanos	FS-44/13/06/001	Las Chorchas	BA	Fuenlabrada de los Montes	332080	4342728	114,0	MUNICIPAL



13. Montes Oretanos	FS-44/13/06/002	Valdemoros	BA	Fuenlabrada de los Montes	337816	4342760	550,0	COMUNIDAD AUTONOMA
13. Montes Oretanos	FS-44/13/06/003	Baldíos o 2º Phc y Raña de las Lagunas	BA	Helechosa de los Montes	352391	4357338	660,0	MUNICIPAL
13. Montes Oretanos	FS-44/13/06/004	Las Navas y Puerto Lobo ("Para allá")	BA	Helechosa de los Montes	339909	4357060	349,0	MUNICIPAL
13. Montes Oretanos	FS-44/13/06/005	Los Chopos	BA	Herrera del Duque	332876	4347368	91,0	MUNICIPAL
13. Montes Oretanos	FS-44/13/06/006	Los Robledillos	BA	Helechosa de los Montes	332268	4355894	55,0	COMUNIDAD AUTONOMA
13. Montes Oretanos	FS-44/13/06/007	Las Navas y Puerto Lobo ("Para acá")	BA	Herrera del Duque	335152	4342724	2.094,0	MUNICIPAL
13. Montes Oretanos	FS-44/13/06/008	El Robledillo	BA	Villarta de los Montes	342123	4341007	152,0	MUNICIPAL
13. Montes Oretanos	FS-44/13/06/009	Valhondillo	BA	Villarta de los Montes	353166	4338695	68,0	MUNICIPAL
13. Montes Oretanos	FS-44/13/06/010	Valtrigueros	BA	Talarrubias	308285	4337751	9,0	COMUNIDAD AUTONOMA
13. Montes Oretanos	FS-44/13/06/011	Rañas de las Eneas	BA	Helechosa de los Montes	350212	4363578	8,0	PARTICULAR
13. Montes Oretanos	FS-44/13/06/012	Umbrias de Malcasadillo	BA	Helechosa de los Montes	329237	4357746	40,0	MUNICIPAL
13. Montes Oretanos	FS-44/13/10/001	Cubero	CC	Villar del Pedroso	297903	4379450	123,0	COMUNIDAD AUTONOMA
13. Montes Oretanos	FS-44/13/10/002	Finca Mirabel	CC	Guadalupe	297178	4368074	638,0	PARTICULAR
13. Montes Oretanos	FS-44/13/10/003	El Carabal	CC	Alía	314327	4359320	579,0	PARTICULAR

Especie: *Quercus ilex* L.

Región de Procedencia	Código	Nombre de Localización	Prov	Término Municipal	X_UTM	Y_UTM	ha	Pertenencia
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/001	Herrumbre	BA	Zahinos	151460	4247989	691,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/002	Jalcón	BA	Zahinos	148848	4247268	427,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/003	Dehesilla	BA	Zahinos / Jerez de los Caballeros	155461	4247632	400,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/004	Gamonosa	BA	Zahinos	148966	4249982	491,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/005	GarcíaIvarez	BA	Jerez de los Caballeros	153874	4251500	375,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/006	Media Monja	BA	Jerez de los Caballeros	152815	4251206	200,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/007	Botello	BA	Jerez de los Caballeros	155865	4248542	300,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/008	Carrascosa de Prats y de Fuentes, cerca de Tablas de Zamalla y Manch, Negro	BA	Jerez de los Caballeros	156116	4251002	1.100,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/009	Las Navas y PuertoLobo ("Para Allá")	BA	Helechosa de los Montes	338858	4358377	1.853,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/010	Los Chopos	BA	Herrera del Duque / Helechosa de los Montes	332512	4348755	3.030,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/011	Los Robledillos	BA	Helechosa de los Montes	331980	4355900	964,0	COMUNIDAD AUTONOMA
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/012	Cijara	BA	Herrera del Duque	328490	4355144	957,0	COMUNIDAD AUTONOMA
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/013	Las Navas y PuertoLobo ("Para acá")	BA	Herrera del Duque	334117	4344843	1.900,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/014	El Arenal	BA	Villarta de los Montes	347796	4348882	812,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/015	Dehesa Boyal	BA	Casas de Don Pedro	297072	4329952	465,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/016	Campo de Oliva	BA	Oliva de la Frontera	148370	4236846	9.165,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/017	Campos de Valecia	BA	Valencia del Monbuey	142491	4238432	5.444,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/018	Monte-Porrino	BA	Salvaleón	172354	4264968	1.696,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/019	Dehesillas "C"	BA	Trasierra	239301	4229150	450,0	COMUNIDAD AUTONOMA
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/020	Sierras del Pendón	BA	Higuera de Vargas	149566	4257062	1.200,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/021	La Cañada	BA	Higuera de Vargas	155160	4261054	538,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurese	FS-45/11/06/022	Dehesa del Rey	BA	Jerez de los Caballeros	157461	4264292	535,0	PARTICULAR



11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/023	El Corcho	BA	Alconchel	133411	4273624	500,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/025	La Gineta	BA	Valverde de Leganés	151572	4283440	400,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/026	El Carbajito	BA	Fregenal de la Sierra	176490	4235279	117,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/027	Coto del Rey	BA	Jerez de los Caballeros	157378	4260394	945,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/028	Valdeloshitos	BA	Casas de Don Pedro	298256	4348278	600,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/029	Puerto Chico	BA	Trasierra	233439	4228722	1.000,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/030	Sierra de San Pedro	BA	Carmonita	212502	4342072	135,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/031	Arroyo de Bodi6n Grande - La Romerita	BA	Calera de Le6n / Monesterio / Fuente de Cantos	208581	4226362	81,6	PUBLICO
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/032	Arroyo de los Cabriles - Los Cabriles	BA	Alconchel	130149	4268783	4,0	PUBLICO
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/033	Arroyo del Corcho - Dehesa el Hierro	BA	Alconchel / Cheles	131404	4275484	1,1	PUBLICO
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/034	Arroyo del Entr6n Verde - Aldea del Conde	BA	Talavera la Real	177018	4306257	9,6	PUBLICO
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/035	Arroyo Tamujoso - Pimpollar o Chivas	BA	Casas de Don Pedro	296006	4333102	4,4	PUBLICO
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/036	Arroyo la Vaca - Las Mesas	BA	Cabeza la Vaca	204047	4221807	7,0	PUBLICO
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/037	Embalse del Cijara - Ladera NE del Pico Portillo	BA	Helechosa de los Montes	327676	4359586	12,4	PUBLICO
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/038	Embalse de Garc6a Sola - Puerto Pe6a	BA	Talarrubias	311256	4334934	24,2	PUBLICO
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/039	Embalse de Garc6a Sola - Risco	BA	Valdecaballeros	313154	4342995	8,0	PUBLICO
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/040	Embalse de la Pe6a del 6guila - El Bull6n	BA	Alburquerque	170808	4349487	52,8	PUBLICO
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/041	Embalse de Piedra Aguda - Piedra Aguda	BA	Valverde de Legan6s / Olivenza	150240	4290090	3,9	PUBLICO
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/042	Embalse de la Serena - Los Barrancos	BA	Esparragosa de Lares	291594	4309644	1,5	PUBLICO
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/043	R6o Garg6ligas - Arroyo de las Quebradas	BA	Casas de Don Pedro	300053	4342873	2,0	PUBLICO
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/044	R6o Garg6ligas - El Carrascal	BA	Casas de Don Pedro	300244	4342559	0,9	PUBLICO
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/045	Embalse de Garg6ligas - Veg6n del Barranco	BA	Puebla de Alcocer	297015	4342741	3,9	PUBLICO
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/046	Embalse de Orellana - Cerro del Coto	BA	Orellana la Vieja	279953	4318957	10,8	PUBLICO
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/047	Embalse de Garc6a Sola - La Pedriza	BA	Talarrubias	311650	4334725	15,1	PUBLICO
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/048	Embalse de Garc6a Sola - Arroyo de la Almagrera	BA	Talarrubias	307813	4338157	56,7	PUBLICO
11. Región Extremadurens	FS-45/11/06/049	La Jarilla - Camino de servicio Presa de Orellana	BA	Don Benito	271230	4323200	24,7	PUBLICO
11. Región Extremadurens	FS-45/11/10/001	Finca San Marcos	CC	Talayuela	292466	4426695	3.000,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurens	FS-45/11/10/002	Centenillo	CC	Talayuela	286631	4432677	770,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurens	FS-45/11/10/003	Dehesa Boyal	CC	Majadas del Ti6tar	262734	4426029	623,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurens	FS-45/11/10/004	Los Cabezos	CC	Alc6ntara	165071	4407057	690,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurens	FS-45/11/10/005	Dehesa Boyal	CC	Belvis del Monroy	276799	4409658	239,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurens	FS-45/11/10/006	Valhondo	CC	Berzocana	284572	4369195	674,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurens	FS-45/11/10/007	Dehesilla de Solana	CC	Caba6as del Castillo	287469	4370998	493,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurens	FS-45/11/10/008	Radas de San Hip6lito	CC	Cabezabellosa	244058	4442791	155,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurens	FS-45/11/10/009	Ca6adas	CC	Ca6amero	292545	4358641	647,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurens	FS-45/11/10/010	Dehesa Boyal y Navas	CC	Ca6aiveral	210666	4412212	236,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurens	FS-45/11/10/011	Palancar	CC	Gargantilla	249872	4458682	158,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurens	FS-45/11/10/012	Robledo	CC	Malpartida de Plasencia	243690	4436104	1.212,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurens	FS-45/11/10/013	Dehesa Boyal	CC	Mirabel	222918	4415772	766,0	MUNICIPAL



11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/014	Cerca del Radio	CC	Monroy	225033	4390679	548,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/015	Dehesa Boyal	CC	Santibáñez el Bajo	223692	4454120	926,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/016	Dehesa Boyal	CC	Torrejoncillo	201517	4423127	443,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/017	El Carrascal	CC	Valencia de Alcántara	125082	4381700	969,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/018	El Zorro	CC	Zorita	274988	4357987	1.085,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/019	Rodelas	CC	Valencia de Alcántara	140407	4382503	500,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/020	Los Lapones	CC	Valencia de Alcántara	139088	4380203	600,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/021	La Quesera	CC	Salorino	148642	4379724	1.300,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/022	Alcornocal	CC	Majadas	264399	4425126	3,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/023	Arroyo Grande - Dehesa de los Ballesteros	CC	Logrosán	283184	4349519	9,5	PUBLICICO
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/024	Embalse de la Peña del Águila - Marco Alto	CC	Cáceres	172763	4348029	5,9	PUBLICICO
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/025	Embalse de Hornotejero - Cerro del Santo	CC	Cáceres	203892	4342619	47,5	PUBLICICO
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/026	Río Guadarranque - Subsolana del Guadarranque	CC	Alía	325498	4360305	13,4	PUBLICICO
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/027	Río Guadarranque - Solana de las Casas	CC	Alía	324162	4361535	3,7	PUBLICICO
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/028	Embalse Azud del Río Ruecas	CC	Logrosán	282570	4346543	38,4	PUBLICICO
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/029	Embalse Cubilar	CC	Logrosán	287162	4345993	16,6	PUBLICICO
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/030	Embalse del río Ruecas	CC	Logrosán	284843	4349407	4,0	PUBLICICO
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/031	Manantío de los Porqueros	CC	Valencia de Alcántara	133626	4386389	1.080,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/032	Mesa de Cantalobos	CC	Serradilla	235960	4402972	144,0	PARTICULAR
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/033	Dehesa del Guijo de Granadilla	CC	Guijo de Granadilla	229897	4456414	632,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/034	Dehesa Boyal de Ahigal	CC	Ahigal	225672	4456313	757,0	MUNICIPAL
11. Región Extremadurese	FS-45/11/10/035	El Carabal	CC	Alía	314327	4359320	579,0	PARTICULAR

Especie: *Quercus pyrenaica* Willd.

Región de Procedencia	Código	Nombre de Localización	Prov	Término Municipal	X_UTM	Y_UTM	ha	Pertenencia
8. Gata y Peña de Francia	FS-43/08/10/001	Dehesa Boyal y Hondo de Valdelacanal	CC	Aceituna	218620	4448140	778,0	MUNICIPAL
8. Gata y Peña de Francia	FS-43/08/10/002	Dehesa Boyal de Ahigal	CC	Ahigal	225672	4456313	757,0	PARTICULAR
10. Valles del Tiétar y Jerte	FS-43/10/10/001	Solana-Collado de Paula	CC	Barrado	251731	4441795	422,0	MUNICIPAL
10. Valles del Tiétar y Jerte	FS-43/10/10/002	Coto	CC	Cuacos de Yuste	268305	4441826	700,0	MUNICIPAL
10. Valles del Tiétar y Jerte	FS-43/10/10/003	Baldío de la Umbria	CC	Jerte	268384	4455250	302,0	MUNICIPAL
10. Valles del Tiétar y Jerte	FS-43/10/10/004	Dehesa Boyal	CC	Casas del Castañar	248030	4441732	301,0	MUNICIPAL
10. Valles del Tiétar y Jerte	FS-43/10/10/005	Coto	CC	Jarandilla de la Vera	275707	4443640	243,0	MUNICIPAL
10. Valles del Tiétar y Jerte	FS-43/10/10/006	Dehesa Boyal	CC	Jarandilla de la Vera	276313	4440912	512,0	MUNICIPAL
10. Valles del Tiétar y Jerte	FS-43/10/10/007	Dehesa Boyal	CC	Robledillo de la Vera	281212	4439838	262,0	MUNICIPAL
10. Valles del Tiétar y Jerte	FS-43/10/10/009	El Montecito	CC	Baños de Montemayor	257219	4468598	17,0	MUNICIPAL
10. Valles del Tiétar y Jerte	FS-43/10/10/010	Mata agotada	CC	Baños de Montemayor	254439	4466682	52,0	MUNICIPAL
10. Valles del Tiétar y Jerte	FS-43/10/10/011	Palancar	CC	Gargantilla	249871	4458651	31,0	MUNICIPAL
10. Valles del Tiétar y Jerte	FS-43/10/10/012	Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro	CC	Hervás	259571	4460866	918,0	MUNICIPAL
14. Montes Oretanos	FS-43/14/10/001	Pasafríos	CC	Garziaz	271234	4363158	617,0	MUNICIPAL
14. Montes Oretanos	FS-43/14/10/002	Silvadillo	CC	Cañamero	298882	4365152	75,0	PARTICULAR



14. Montes Oretanos	FS-43/14/10/003	Finca Mirabel	CC	Guadalupe	297178	4368074	638,0	PARTICULAR
14. Montes Oretanos	FS-43/14/10/004	Solana del Cuervo	CC	Berzocana	284723	4366650	12,0	PARTICULAR
14. Montes Oretanos	FS-43/14/10/005	Cuarto de las Tejoneras	CC	Garciaz	273323	4362138	87,0	PARTICULAR
PAR I. Sierra Morena Occidental	FS-43/1/06/001	Tudía y sus Faldas "A"	BA	Calera de León	207802	4215897	43,0	MUNICIPAL

Especie: *Quercus suber* L.

Región de Procedencia	Código	Nombre de Localización	Prov	Término Municipal	X_UTM	Y_UTM	Ha	Pertenencia
1. Norte de CC - Salamanca	FS-46/01/10/001	Palancar	CC	Gargantilla	249732	4458748	120,0	MUNICIPAL
1. Norte de CC - Salamanca	FS-46/01/10/002	Robledo	CC	Malpartida de Plasencia	244883	4437796	334,0	MUNICIPAL
1. Norte de CC - Salamanca	FS-46/01/10/003	Valcorchero	CC	Plasencia	235719	4438940	938,0	MUNICIPAL
1. Norte de CC - Salamanca	FS-46/01/10/004	Dehesa Boyal de Ahigal	CC	Ahigal	225672	4456313	757,0	PARTICULAR
2. Sierra de San Pedro	FS-46/02/06/001	Sierra de San Pedro	BA	Carmonita	212502	4342072	135,0	PARTICULAR
2. Sierra de San Pedro	FS-46/02/06/002	Embalse de Hornotejero - Dehesa Boyal de Cordobilla	BA	Cordobilla de Lácara	203794	4341285	13,0	PUBLICO
2. Sierra de San Pedro	FS-46/02/06/003	Embalse de la Peña del Águila - Las Retuertas	BA	Alburquerque	168890	4347638	49,3	PUBLICO
2. Sierra de San Pedro	FS-46/02/10/001	Embalse de Hornotejero - Cerro del Santo	CC	Cáceres	203012	4342493	4,9	PUBLICO
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/06/001	Valdemoros	BA	Fuenlabrada de los Montes	335819	4339070	276,0	COMUNIDAD AUTONOMA
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/06/002	Baldíos o 2º PHC y Raña de las Lagunas	BA	Helechosa de los Montes	351057	4356121	147,0	MUNICIPAL
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/06/003	Umbrias de Estena	BA	Helechosa de los Montes	334636	4360860	329,0	MUNICIPAL
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/06/004	Las Navas y Puerto Lobo ("Para allá")	BA	Helechosa de los Montes	339086	4357786	477,0	MUNICIPAL
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/06/005	Los Chopos	BA	Herrera del Duque	332969	4347242	146,0	MUNICIPAL
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/06/006	Malcasadillo	BA	Helechosa de los Montes	330414	4358772	23,0	COMUNIDAD AUTONOMA
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/06/007	Los Robledillos	BA	Helechosa de los Montes	331257	4355670	343,0	COMUNIDAD AUTONOMA
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/06/008	Cijara	BA	Herrera del Duque	328710	4355324	312,0	COMUNIDAD AUTONOMA
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/06/009	Las Navas y Puerto Lobo ("Para acá")	BA	Herrera del Duque	334343	4345332	490,0	MUNICIPAL
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/06/010	El Manzano	BA	Villarta de los Montes	350475	4341090	338,0	MUNICIPAL
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/06/011	El Robledillo	BA	Villarta de los Montes	341472	4340835	100,0	MUNICIPAL
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/06/012	Baldíos Diseminados	BA	Casas de Don Pedro	300254	4339742	80,0	MUNICIPAL
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/06/013	El Sobrante	BA	Garlitos	325596	4309746	54,0	COMUNIDAD AUTONOMA
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/06/014	Los Golondrinos	BA	Talarrubias	318294	4335972	31,0	COMUNIDAD AUTONOMA
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/06/015	Sierra del Bravo	BA	Navalvillar de Pela	287659	4325973	29,0	COMUNIDAD AUTONOMA
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/06/016	Robledosa	BA	Garbayuela	329565	4327464	52,0	PARTICULAR
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/06/017	Valdeloshitos	BA	Casas de Don Pedro	298256	4348278	600,0	PARTICULAR
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/10/001	Finca San Marcos	CC	Talayuela	292466	4426695	3.000,0	PARTICULAR
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/10/002	Dehesilla de la Solana	CC	Cabañas del Castillo	287449	4371152	93,0	MUNICIPAL
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/10/003	Bodega y Prahonche	CC	Deleitosa	274248	4397388	115,0	COMUNIDAD AUTONOMA
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/10/004	Río Guadarranque - Solana de las Casas	CC	Alía	324162	4361535	3,7	PUBLICO
3. Montes de Toledo - Villuercas	FS-46/03/10/005	El Carabal	CC	Alía	314327	4359320	579,0	PARTICULAR
5. Sierra Morena Occidental	FS-46/05/06/001	Utrera o Pajosa II	BA	Don Benito	244202	4294297	32,0	COMUNIDAD AUTONOMA
5. Sierra Morena Occidental	FS-46/05/06/002	Perdigones A y B	BA	Oliva de Mérida	240259	4291682	521,0	COMUNIDAD AUTONOMA
5. Sierra Morena Occidental	FS-46/05/06/003	Travesía y Peladilla	BA	Peraleda del Zaucejo	269484	4267648	31,0	MUNICIPAL



5. Sierra Morena Occidental	FS-46/05/06/004	Campo Oliva	BA	Oliva de la Frontera	149172	4241158	8.462,0	MUNICIPAL
-----------------------------	-----------------	-------------	----	----------------------	--------	---------	---------	-----------

Especie: *Sorbus aucuparia* L.

Región de Procedencia	Código	Nombre de Localización	Prov	Término Municipal	X_UTM	Y_UTM	ha	Pertenencia
18. Sierra de Gata	FS-378/18/10/001	Baldios de la Muela, Peñanegra y otros (Jaramillo)	CC	La Garganta	263075	4467200	15,0	MUNICIPAL

Especie: *Ulmus minor* Mill.

Región de Procedencia	Código	Nombre de Localización	Prov	Término Municipal	X_UTM	Y_UTM	ha	Pertenencia
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-56/31/06/001	Arroyo de Boto - Peñarresbala	BA	Hinojosa del Valle	223382	4265713	2,9	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-56/31/06/002	Arroyo de Corte de Peleas - Las Monjías	BA	Badajoz	177973	4298084	7,4	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-56/31/06/003	Arroyo del Entrín - Los Llanos	BA	Badajoz / Entrín Bajo / Nogales	177010	4293952	5,2	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-56/31/06/004	Arroyo de Hinojales - Los Frailes	BA	Badajoz	147841	4299993	8,0	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-56/31/06/005	Arroyo de los Pilonos - El Encinar	BA	La Zarza	210818	4297395	0,9	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-56/31/06/006	Rivera de los Limonetes - Los Limonetes	BA	Badajoz	171636	4301266	35,1	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-56/31/06/007	Canal de Montijo - Los Millares	BA	Pueblonuevo del Guadiana	176453	4317251	0,3	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-56/31/06/008	Río Lácara - Los Canchales	BA	Mérida / Montijo	195129	4318070	4,1	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-56/31/06/009	Rivera de Usagre - Monfato	BA	Usagre	223317	4247538	0,5	PUBLICO
31. Vegas del Guadiana - La Serena	FS-56/31/06/011	Arroyo Gato - El Venero	BA	Los Santos de Maimona	208763	4268072	3,1	PUBLICO
46. Sierra Morena Septentrional	FS-56/46/06/001	Río Ardila - Llanos de Cuchilleros	BA	Valencia del Ventoso / Fregenal de la Sierra	195503	4239120	7,0	PUBLICO

COORDENADAS HUSO 30



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. (2011060284)

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13 de abril de 2007), y en uso de las atribuciones que le confieren, ha resuelto:

Integrar con plenos efectos desde el día 1 de febrero de 2011 en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los Funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación quedando adscritos/as al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro que estuvieran en su cuerpo de origen:

Carmona Fernández, Diego.

DNI: 34.767.498 P.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 12 de enero de 2011.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Nefrología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011060292)

Convocado por Resolución de 5 de noviembre de 2010 (DOE n.º 220, de 16 de noviembre de 2010), concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad Nefrología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la referida Resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Nefrología, según figura en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Hacer pública la lista de los concursantes excluidos indicando la causa o motivo de exclusión, según figura en el Anexo II.

Tercero. Establecer un plazo de quince días hábiles, para que los aspirantes al concurso de traslado presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso, dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Las puntuaciones de todos los aspirantes se publicará en la página web <http://convocatorias.saludextremadura.com>.

Mérida, a 9 de febrero de 2011.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

A N E X O I

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD PROVISIONAL	DESTINO	PUNTOS
7.012.344-N	Labrador Gómez, Pedro Jesús	Nefrología	Área de Cáceres	18,190

A N E X O II

No hay participantes excluidos.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca proceso selectivo para la selección y contratación laboral temporal por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de Promotores de Empleo (Orientadores), en el marco de las medidas para fomentar la creación de empleo aprobadas por Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre. (2011060327)

El Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, establece una serie de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, entre la cuales se encuentra la medida de la incorporación de promotores de empleo a las oficinas de empleo, con el fin de reforzar la atención individualizada a las personas en situación de desempleo, sobre la base de un itinerario personalizado de inserción, en consonancia con la reforma de las políticas activas de empleo.

De acuerdo con el citado Real Decreto-ley, esta medida será de aplicación en todo el territorio del Estado y su gestión se realizará por las Comunidades Autónomas con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación y por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito de sus respectivas competencias.

El artículo 1 del V Convenio Colectivo de Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura establece que dicho acuerdo será de aplicación en materia de selección al personal contratado con cargo al Capítulo VI del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, relativo a Inversiones.

Por su parte, el artículo 16 del citado Convenio Colectivo dispone que la selección del personal laboral acogido a las distintas modalidades de la contratación temporal se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 30.3 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre prevé, con carácter excepcional, que en caso de no existir aspirantes en Lista de Espera, y sea necesario y urgente la contratación laboral temporal de personal para cubrir determinados puestos o para realizar funciones o campañas muy específicas, el personal necesario se seleccionará a través de los sistemas que para cada caso se establezcan por la Consejería competente en materia de administración pública, debiéndose reunir los requisitos de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso para personal laboral fijo.

Por su parte, el artículo 22.1 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) establece que corresponderá a dicho organismo autónomo la selección y contratación del personal temporal necesario que actúe como personal responsable de la orientación profesional.

De conformidad con las citadas normas, con fecha de 14 de febrero de 2011, la Consejería de Administración Pública y Hacienda autorizó a la Secretaria General del SEXPE para proceder a la selección y contratación de 33 titulados superiores, para su incorporación como promotores de empleo (orientadores) a dicho organismo autónomo.



Por todo ello, vista la necesidad de disponer de personal laboral previamente seleccionado, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 10.3 e) del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, se acuerda convocar pruebas selectivas para la cobertura de dichos puestos, todo ello con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

Se convoca proceso selectivo para la selección y contratación de 33 Titulados Superiores (Grupo I de titulación del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura), para su contratación temporal por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

Las presentes bases de selección se podrán consultar en los Centros de Empleo del SEXPE, Servicios Centrales (C/ San Salvador, n.º 9 o en el Edificio Morerías, Módulo C, 3.ª Planta, Paseo de Roma, s/n., ambos en la localidad de Mérida), en las Gerencias de Zona de Cáceres (Avda. de la Hispanidad, 3) y de Badajoz (Avda. de Colón, 6), así como en el portal www.extremaduratrabaja.es

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en el proceso selectivo y, en su caso, acceder al puesto de trabajo ofertado, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

También podrá ser admitido, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, los descendientes de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los del cónyuge de éstos siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán ser admitidas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y los extranjeros, no incluidos en los apartados anteriores, con residencia legal en España. En este último caso deberán aportar el correspondiente permiso de residencia, temporal o permanente, conforme a la normativa vigente en materia de extranjería.

Todos los participantes que no sean de nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, salvo que su conocimiento se deduzca de su origen, para lo cual el órgano de selección podrá llevar a cabo prueba adicional al respecto. Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, los interesados deberán aportar, junto con la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.



Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56. 1 c) del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Categoría/Especialidad a la que aspira o para ejercer funciones similares a ella. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas para poder acceder al puesto de trabajo o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de la solicitud. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
 - a) Psicología.
 - b) Psicopedagogía.
 - c) Pedagogía.
 - d) Ciencias del Trabajo.
- f) Estar en posesión de permiso de conducción de la clase B.

2. Las personas con discapacidad física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira.

3. Todos los requisitos anteriormente expuestos deberán cumplirse por cada uno de los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y en el momento de la contratación. Lo contrario será causa suficiente de inadmisión o exclusión del proceso selectivo o de la no contratación por parte del SEXPE.

Tercera. Solicitudes.

1. Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán formular su solicitud, conforme el Anexo I a las presentes bases. Junto con dicha solicitud, los aspirantes deberán presentar una declaración de reunir todos los requisitos exigidos en las presentes bases, conforme al modelo que se establece como Anexo II.



Los citados anexos se podrán descargar en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.extremaduratrabaja.es>

2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, en la instancia, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. A tal efecto, el Tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.
3. La solicitud de participación, junto con los Anexos, podrán presentarse en los Servicios Centrales de SEXPE (C/ San Salvador, n.º 9 y en el Edificio Morerías, Módulo C, 3.ª Planta, Paseo de Roma, s/n., ambos en la localidad de Mérida) y en las Gerencias de zona de Cáceres (Avda. de la Hispanidad, 3) y de Badajoz (Avda. de Colón, 6), sin perjuicio de su presentación en cualquier otra oficina integrada del Sistema de Registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre o en cualquiera de los lugares a que hace mención el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común. Si se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles (con exclusión de domingos y festivos), a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en los Servicios Centrales del SEXPE, en los Centros de Empleo y Gerencias de Zona de Badajoz y Cáceres, así como en el portal www.extremaduratrabaja.es.
2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de dos días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución, para la presentación de reclamaciones y subsanar el defecto o defectos que motivaron su exclusión.
3. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas las alegaciones presentadas, el órgano convocante publicará en dichos lugares la lista definitiva de admitidos y excluidos y hará público/s el lugar, fecha y hora de realización de las fases del ejercicio mencionado en la base sexta. Las dos fases del ejercicio se realizarán en el mismo día.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. El Tribunal de selección encargado de realizar y valorar cada una de las dos fases de la prueba objetiva en que consiste el procedimiento de selección estará compuesto de



presidente y cuatro vocales, uno de los cuales hará las funciones de secretario. La concreta composición de dicho órgano de selección figura en el Anexo III.

2. El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del presidente y del secretario (o de quienes, en su caso, lo sustituyan) y de, al menos, uno de los vocales.
3. Podrán estar presentes en el Tribunal de selección durante el desarrollo del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura.
4. Durante el proceso regulado en esta convocatoria, el Tribunal de selección resolverá cuantas dudas pudieran plantearse al respecto. Asimismo, podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.
5. Al Tribunal de selección, así como a los representantes sindicales que participen como observadores durante el proceso, les será de aplicación lo dispuesto en los Capítulos II y III del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo referido a abstención y recusación.
6. El Tribunal de selección que actúa en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio Extremeño Público de Empleo, calle San Salvador, n.º 9.- 06800 Mérida.

Sexta. Proceso selectivo.

1. El procedimiento de selección, regido por los principios de celeridad y eficacia, se compondrá de un ejercicio con dos fases de carácter eliminatorio, que tendrá por objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria y que se relacionarán con el temario que aparece recogido en el Anexo IV de la presente convocatoria. Por el Tribunal se exigirá la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.
2. El órgano de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas sean corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
3. Los aspirantes serán convocados para cada fase del ejercicio en llamamiento único el día y hora correspondiente, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal. En cualquier momento del desarrollo de cada una de las fases del ejercicio, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.
4. Desarrollo del ejercicio:
 - a) Primera fase. Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que señale el Tribunal, que no podrá exceder de 60 minutos, un cuestionario formado por 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será la correcta.

Los cuestionarios que se propongan contendrán cinco preguntas adicionales, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio. A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas, dentro de los dos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 5 puntos, que se alcanzará con 25 respuestas correctas netas.

El número de respuestas correctas netas vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$RCN = RC - (RI/3)$$

RCN: Respuestas correctas netas.

RC: Número de respuestas correctas.

RI: Número de respuestas incorrectas.

- b) Segunda fase. Consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con el temario, en el tiempo máximo de una hora, sin que puedan utilizarse textos u otros medios de apoyo. El contenido de esta fase del ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias del puesto de trabajo, analizando el conocimiento de las funciones a desempeñar en el mismo.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

5. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del ejercicio, siendo necesario un mínimo de cinco en cada una de ellas para superarlas. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera fase del ejercicio y, si persiste el empate, se resolverá por orden alfabético, comenzando por la letra O conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 20 de abril de 2010 (DOE n.º 78, de 27 de abril).

Séptima. Superación del Proceso Selectivo.

1. Finalizado el proceso selectivo, el órgano de selección hará pública la relación provisional de aspirantes que haya superado el mismo en los Centros de Empleo, Servicios Centrales y en las Gerencias de Zona de Cáceres y de Badajoz, así como en el portal www.extremaduratrabaja.es, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el órgano de selección, las cuales no tendrán carácter de recurso.
2. Finalizado el plazo anterior y una vez resultas las reclamaciones, el Tribunal elevará al órgano convocante la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, quien dictará resolución conteniendo dicha lista y dispondrá su publicación en los lugares arriba indicados.

La citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estime procedente.



3. La resolución del proceso será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Octava. Presentación de documentos y formalización del contrato.

1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán entregar en la Secretaría General del SEXPE (c/ San Salvador, 9 06800 Mérida), en el plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva, la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión a este proceso selectivo o certificación acreditativa de haber abonado los derechos para su expedición o, en su caso, certificación que acredite la homologación o equivalencia de su título en el Estado español, expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano competente de la Administración.
 - b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para la correspondiente profesión.
 - c) Certificado médico acreditativo de que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del contrato. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado.
 - d) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación del órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan.
 - e) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.
 - f) Fotocopia compulsada del permiso o carné de circulación.
2. La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano convocante, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Caso de no presentarse el mismo, el interesado deberá aportar fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad.
3. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado 1 anterior, podrá acreditarse que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
4. A los aspirantes que habiendo superado el proceso no presentasen en plazo la citada documentación, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la



Administración, o del examen de dicha documentación se comprobase que carecen de alguno de los requisitos establecidos por la convocatoria, se procederá a la anulación de las actuaciones respecto de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

5. Los aspirantes que han superado el proceso selectivo elegirán los puestos de trabajo relacionados en el Anexo V, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en dicho proceso. Una vez elegido un puesto por un aspirante, se ofrecerá al siguiente candidato el resto de puestos, hasta completar la relación de puestos de trabajo.
6. Cuando por alguna de las causas previstas en la presente convocatoria no pueda formalizarse el contrato con algún candidato, se ofrecerá el puesto al siguiente candidato de los que haya superado el proceso selectivo.
7. Una vez finalizado el proceso selectivo y cubiertos los 33 puestos de trabajo, se constituirá una lista de espera ordenada por puntos con los aspirantes que hayan superado al menos la primera fase del ejercicio que conforma el proceso selectivo, para la cobertura de aquellos puestos que posteriormente resulten necesarios, por bajas o renunciaciones de los trabajadores contratados.
8. Por la Secretaría General del SEXPE se dará traslado a la Dirección General de la Función Pública de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y han sido contratados, así como de la lista de espera que se constituya de acuerdo con el apartado anterior.

Novena. Condiciones de la contratación.

1. La contratación de los aspirantes que superen el proceso selectivo se realizará en la modalidad de contrato para obra o servicio determinado, regulada en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, desarrollado por Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.
2. La contratación se realizará a jornada completa y con fecha de finalización prevista del día 31 de diciembre de 2012.
3. Sin perjuicio de su vinculación a un Centro de Empleo determinado, las funciones de los promotores de empleo serán desarrolladas en el ámbito territorial de las Gerencias de Zona que determine el SEXPE, teniendo el trabajador la obligación de prestar su servicio en cualquiera de los Centros de Empleo integrados en la zona correspondiente en función de las necesidades de cada centro. Dicha adscripción no conllevará derecho a indemnización de clase alguna, salvo las que pudieran corresponder por comisiones de servicio de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación.
4. Al personal contratado con arreglo a la presente convocatoria le será de aplicación el V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura en los términos en él expresados y demás normativa laboral vigente.

Décima. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos de personal laboral supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración



Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Undécima. Norma final.

1. En lo no previsto por las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa concordante.
2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o el correspondiente a la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 14 de febrero de 2011.

La Secretaria General
del Servicio Extremeño Público de Empleo,
MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS

**ANEXO I**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL DE PROMOTORES DE EMPLEO (ORIENTADORES), EL MARCO DE LAS MEDIDAS PARA FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEO APROBADAS POR REAL DECRETO-LEY 13/2010, DE 3 DE DICIEMBRE.

1. DATOS PERSONALES

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE		
FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	DOMICILIO	CODIGO POSTAL
TELEFONO CONTACTO	MUNICIPIO		PROVINCIA
CORREO ELECTRÓNICO			

2. TITULACION ACADEMICA OFICIAL

Titulación exigida en la convocatoria	CENTRO DE EXPEDICIÓN
---------------------------------------	----------------------

3. ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD

--

El/la abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Fdo.: _____

Se autoriza al SEXPE a comprobar los datos de identidad del solicitante (en caso de no prestarse la autorización, deberá aportarse fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad).

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO



ANEXO II

DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL DE PROMOTORES DE EMPLEO (ORIENTADORES), EL MARCO DE LAS MEDIDAS PARA FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEO APROBADAS POR REAL DECRETO-LEY 13/2010, DE 3 DE DICIEMBRE.

D./Dña _____ D.N.I.

núm. _____ con domicilio en _____

de la localidad de _____ provincia de _____, en relación con la convocatoria pública para la contratación de personal laboral temporal de promotores de empleo (prospectores), DECLARA bajo juramento o bajo responsabilidad que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en dicha convocatoria, comprometiéndose a acatar las bases que la regulan así como facilitar y procurar al órgano de selección la documentación que le sea requerida.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Fdo.

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.



ANEXO III
TRIBUNAL DE SELECCIÓN

PRESIDENTA:

D.^a Carmen Mora Frutos.

VOCALES:

D.^a Carmen Torres Medina.

D. Jaime Espinazo Calvo.

D.^a Joaquina Sánchez Cuéllar.

SECRETARIO:

D. Juan Sánchez Moreno.

SUPLENTE

PRESIDENTA:

D.^a Margarita Díaz Veiga.

VOCALES:

D.^a María Ángeles Parrilla Vázquez.

D.^a Emilia Sánchez Corral

D.^a Florencia Dacosta Herrero.

SECRETARIO:

D. Joaquín Márquez Gómez.

ANEXO IV
TEMARIO

BLOQUE 1. SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO

Tema 1. La Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura: estructura y competencia. El Servicio Extremeño Público de Empleo: creación, organización y funciones.

Tema 2. La política de empleo: Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo: contenido y estructura.

Tema 3. Servicios a los demandantes de empleo: la intermediación laboral. Agencias de colocación. RED EURES.

Tema 4. Servicios a los demandantes de empleo: Acciones de orientación para el empleo y asesoramiento para el autoempleo, programas experimentales en materia de empleo: normativa reguladora y contenido.



Tema 5. Cualificaciones y competencias profesionales. El Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales. Evaluación, reconocimiento y acreditación de competencias profesionales por vías formativas formales, no formales y por medio de la experiencia laboral. Programas de Formación para el empleo: formación de oferta y formación de demanda: normativa reguladora y contenido.

Tema 6. Programas públicos de empleo y formación. El programa de Escuelas-Taller y Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de promoción y desarrollo: normativa reguladora y contenido.

Tema 7. Programas de fomento del empleo de experiencia: Plan de Apoyo al Empleo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Programa de inserción laboral en colaboración con organismos público y entidades sin ánimo de lucro. Normativa reguladora y contenido.

BLOQUE II. INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

Tema 8. Enfoques Teóricos de la Orientación Profesional. Modelos Metodológicos. Funciones y perfil de competencias del orientador profesional. La Evaluación y calidad en los procesos de orientación.

Tema 9. La orientación profesional centrada en los Itinerarios Personalizados de Inserción Profesional. Asesoramiento para el autoempleo y la iniciativa emprendedora. Orientación a ocupados.

Tema 10. Análisis y evaluación de las capacidades, intereses, atribuciones, expectativas y motivaciones para el acceso y mantenimiento en el empleo. Capacidad de adaptación a las exigencias del mercado de trabajo, en función de la formación y la experiencia.

Tema 11. Intervención en Orientación Profesional: técnicas, recursos e instrumentos. Técnicas de Intervención individual e intervención grupal. Técnicas de dinámica de grupo. Toma de decisiones.

Tema 12. La orientación a personas y grupos en riesgo de exclusión social. Parados de larga duración. Personas con Discapacidad. Jóvenes, mujeres en núcleos rurales, reclusos e inmigrantes.

Tema 13. La Orientación profesional desde la perspectiva no sexista. Políticas Públicas de Igualdad. Normativa en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Tema 14. Técnicas e instrumentos de selección de personal. Análisis de puestos de trabajo. Pruebas psicotécnicas. Pruebas aptitudinales y situacionales. Entrevista de selección.

Tema 15. El análisis del mercado de trabajo. Conceptos básicos fundamentales Indicadores. Fuentes de información.



**ANEXO V
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**

GERENCIA DE ZONA	CENTRO DE EMPLEO	PUESTOS
Badajoz	BADAJOZ I	3
	BADAJOZ II	2
	UNIVERSIDAD	1
Cáceres	CÁCERES URBANA	3
	CÁCERES COMARCAL	2
Coria	CORIA	2
Don Benito-Villanueva	CASTUERA	1
	DON BENITO	3
	VILLANUEVA DE LA SERENA	1
Mérida-Almendralejo	ALMENDRALEJO	3
	MÉRIDA INTEGRADA	2
	MÉRIDA COMARCAL	1
	MONTIJO	2
Navalmoral de la Mata	NAVALMORAL DE LA MATA	1
	TALAYUELA	1
Plasencia	PLASENCIA	3
Zafra	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1
	ZAFRA	1
	TOTAL PUESTOS	33

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca proceso selectivo para la selección y contratación laboral temporal por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de Promotores de Empleo (Prospectores), en el marco de las medidas para fomentar la creación de empleo aprobadas por Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre. (2011060328)

El Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, establece una serie de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, entre la cuales se encuentra la medida de la incorporación de promotores de empleo a las oficinas de empleo, con el fin de reforzar la atención individualizada a las personas en situación de desempleo, sobre la base de un itinerario personalizado de inserción, en consonancia con la reforma de las políticas activas de empleo.

De acuerdo con el citado Real Decreto-ley, esta medida será de aplicación en todo el territorio del Estado y su gestión se realizará por las Comunidades Autónomas con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación y por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito de sus respectivas competencias.

El artículo 1 del V Convenio Colectivo de Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura establece que dicho acuerdo será de aplicación en materia de selección al personal contratado con cargo al Capítulo VI del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, relativo a Inversiones.

Por su parte, el artículo 16 del citado Convenio Colectivo dispone que la selección del personal laboral acogido a las distintas modalidades de la contratación temporal se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 30.3 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, prevé, con carácter excepcional, que en caso de no existir aspirantes en Lista de Espera, y sea necesario y urgente la contratación laboral temporal de personal para cubrir determinados puestos o para realizar funciones o campañas muy específicas, el personal necesario se seleccionará a través de los sistemas que para cada caso se establezcan por la Consejería competente en materia de administración pública, debiéndose reunir los requisitos de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso para personal laboral fijo.

Por su parte, el artículo 22.1 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) establece que corresponderá a dicho organismo autónomo la selección y contratación del personal temporal necesario que actúe como personal responsable de la orientación profesional.

De conformidad con las citadas normas, con fecha de 14 de febrero de 2011, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública autorizó a la Secretaria General del SEXPE para proceder a la selección de 44 titulados de grado medio, para su incorporación como promotores de empleo (prospectores) a dicho organismo autónomo.

Por todo ello, vista la necesidad de disponer de personal laboral previamente seleccionado, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 10.3 e) del



Decreto 26/2009, de 27 de febrero, se acuerda convocar pruebas selectivas para la cobertura de dichos puestos, todo ello con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

Se convoca proceso selectivo para la selección y contratación de 44 Titulados Medios (Grupo II de titulación del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura), para su contratación temporal por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

Las presentes bases de selección se podrán consultar en los Centros de Empleo del SEXPE, Servicios Centrales (C/ San Salvador, n.º 9 o en el Edificio Morerías, Módulo C, 3.ª Planta, Paseo de Roma, s/n., ambos en la localidad de Mérida), en las Gerencias de Zona de Cáceres (Avda. de la Hispanidad, 3) y de Badajoz (Avda. de Colón, 6), así como en el portal www.extremaduratrabaja.es

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en el proceso selectivo y, en su caso, acceder al puesto de trabajo ofertado, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

También podrá ser admitido, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, los descendientes de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los del cónyuge de éstos siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán ser admitidas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y los extranjeros, no incluidos en los apartados anteriores, con residencia legal en España. En este último caso deberán aportar el correspondiente permiso de residencia, temporal o permanente, conforme a la normativa vigente en materia de extranjería.

Todos los participantes que no sean de nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, salvo que su conocimiento se deduzca de su origen, para lo cual el órgano de selección podrá llevar a cabo prueba adicional al respecto. Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, los interesados deberán aportar, junto con la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de



Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.
 - c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56. 1 c) del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Categoría/Especialidad a la que aspira o para ejercer funciones similares a ella. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - e) Estar en posesión de titulación de diplomado/a universitario/a o equivalente, Ingeniero técnico/a, o Arquitecto Técnico.
 - f) Estar en posesión de permiso de conducción de la clase B.
2. Las personas con discapacidad física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira.
 3. Todos los requisitos anteriormente expuestos deberán cumplirse por cada uno de los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y en el momento de la contratación. Lo contrario será causa suficiente de inadmisión o exclusión del proceso selectivo o de la no contratación por parte del SEXPE.

Tercera. Solicitudes.

1. Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán formular su solicitud, conforme el Anexo I a las presentes bases. Junto con dicha solicitud, los aspirantes deberán presentar una declaración de reunir todos los requisitos exigidos en las presentes bases, conforme al modelo que se establece como Anexo II.

Los citados anexos se podrán descargar en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.extremaduratrabaja.es>

2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, en la instancia, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. A tal efecto, el Tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.



3. La solicitud de participación, junto con los Anexos, podrán presentarse en los Servicios Centrales de SEXPE (C/ San Salvador, n.º 9 y en el Edificio Morerías, Módulo C, 3.ª Planta, Paseo de Roma, s/n., ambos en la localidad de Mérida) y en las Gerencias de zona de Cáceres (Avda. de la Hispanidad, 3) y de Badajoz (Avda. de Colón, 6), sin perjuicio de su presentación en cualquier otra oficina integrada del Sistema de Registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre o en cualquiera de los lugares a que hace mención el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común. Si se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles (con exclusión de domingos y festivos), a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en los Servicios Centrales del SEXPE, en los Centros de Empleo y Gerencias de Zona de Badajoz y Cáceres, así como en el portal www.extremaduratrabaja.es.
2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de dos días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución, para la presentación de reclamaciones y subsanar el defecto o defectos que motivaron su exclusión.
3. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas las alegaciones presentadas, el órgano convocante publicará en dichos lugares la lista definitiva de admitidos y excluidos y hará público/s el lugar, fecha y hora de realización de las fases del ejercicio mencionado en la base sexta. Las dos fases del ejercicio se realizarán en el mismo día.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. El Tribunal de selección encargado de realizar y valorar cada una de las dos fases de la prueba objetiva en que consiste el procedimiento de selección estará compuesto de presidente y cuatro vocales, uno de los cuales hará las funciones de secretario. La concreta composición de dicho órgano de selección figura en el Anexo III.
2. El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del presidente y del secretario (o de quienes, en su caso, lo sustituyan) y de, al menos, uno de los vocales.
3. Podrán estar presentes en el Tribunal de selección durante el desarrollo del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura.
4. Durante el proceso regulado en esta convocatoria, el Tribunal de selección resolverá cuantas dudas pudieran plantearse al respecto. Asimismo, podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.



5. Al Tribunal de selección, así como a los representantes sindicales que participen como observadores durante el proceso, les será de aplicación lo dispuesto en los Capítulos II y III del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo referido a abstención y recusación.
6. El Tribunal de selección que actúa en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio Extremeño Público de Empleo, calle San Salvador, n.º 9. 06800 Mérida.

Sexta. Proceso selectivo.

1. El procedimiento de selección, regido por los principios de celeridad y eficacia, se compondrá de un ejercicio con dos fases de carácter eliminatorio, que tendrá por objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria y que se relacionarán con el temario que aparece recogido en el Anexo IV de la presente convocatoria. Por el Tribunal se exigirá la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.
2. El órgano de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas sean corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
3. Los aspirantes serán convocados para cada fase del ejercicio en llamamiento único el día y hora correspondiente, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal. En cualquier momento del desarrollo de cada una de las fases del ejercicio, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.
4. Desarrollo de los ejercicios:
 - a) Primera fase. Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que señale el Tribunal, que no podrá exceder de 60 minutos, un cuestionario formado por 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será la correcta.

Los cuestionarios que se propongan contendrán cinco preguntas adicionales, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios. A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas, dentro de los dos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 5 puntos, que se alcanzará con 25 respuestas correctas netas.

El número de respuestas correctas netas vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$RCN = RC - (RI/3)$$

RCN: Respuestas correctas netas.

RC: Número de respuestas correctas.

RI: Número de respuestas incorrectas.



- b) Segunda fase. Consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con el temario, en el tiempo máximo de una hora, sin que puedan utilizarse textos u otros medios de apoyo. El contenido de esta fase del ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias del puesto de trabajo, analizando el conocimiento de las funciones a desempeñar en el mismo.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

5. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del ejercicio, siendo necesario un mínimo de cinco en cada una de ellas para superarlas. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera fase del ejercicio y, si persiste el empate, se resolverá por orden alfabético, comenzando por la letra O conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 20 de abril de 2010 (DOE n.º 78, de 27 de abril).

Séptima. Superación del Proceso Selectivo.

1. Finalizado el proceso selectivo, el órgano de selección hará pública la relación provisional de aspirantes que haya superado el mismo en los Centros de Empleo, Servicios Centrales y en las Gerencias de Zona de Cáceres y de Badajoz, así como en el portal www.extremaduratrabaja.es, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el órgano de selección, las cuales no tendrán carácter de recurso.
2. Finalizado el plazo anterior y una vez resultas las reclamaciones, el Tribunal elevará al órgano convocante la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, quien dictará resolución conteniendo dicha lista y dispondrá su publicación en los lugares arriba indicados.

La citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

3. La resolución del proceso será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Octava. Presentación de documentos y formalización del contrato.

1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán entregar en la Secretaría General del SEXPE (c/ San Salvador, 9 06800 Mérida), en el plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva, la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión a este proceso selectivo o certificación acreditativa de haber abonado los derechos para su expedición o, en su caso, certificación que acredite la homologación o equivalencia de su título en el Estado español, expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano competente de la Administración.



- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para la correspondiente profesión.
 - c) Certificado médico acreditativo de que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del contrato. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado.
 - d) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación del órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan.
 - e) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.
 - f) Fotocopia compulsada del permiso o carné de circulación.
2. La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano convocante, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Caso de no prestarse el mismo, el interesado deberá aportar fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad.
 3. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado 1 anterior, podrá acreditarse que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
 4. A los aspirantes que habiendo superado el proceso no presentasen en plazo la citada documentación, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de dicha documentación se comprobase que carecen de alguno de los requisitos establecidos por la convocatoria, se procederá a la anulación de las actuaciones respecto de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.
 5. Los aspirantes que han superado el proceso selectivo elegirán los puestos de trabajo relacionados en el Anexo V, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en dicho proceso. Una vez elegido un puesto por un aspirante, se ofrecerá al siguiente candidato el resto de puestos, hasta completar la relación de puestos de trabajo.
 6. Cuando por alguna de las causas previstas en la presente convocatoria no pueda formalizarse el contrato con algún candidato, se ofrecerá el puesto al siguiente candidato de los que haya superado el proceso selectivo.
 7. Una vez finalizado el proceso selectivo y cubiertos los 44 puestos de trabajo, se constituirá una lista de espera ordenada por puntos con los aspirantes que hayan superado al menos la primera fase del ejercicio que conforma el proceso selectivo, para la cobertura de aquellos puestos que posteriormente resulten necesarios, por bajas o renuncias de los trabajadores contratados.
 8. Por la Secretaría General del SEXPE se dará traslado a la Dirección General de la Función Pública de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y han sido contratados, así como de la lista de espera que se constituya de acuerdo con el apartado anterior.



Novena. Condiciones de la contratación.

1. La contratación de los aspirantes que superen el proceso selectivo se realizará en la modalidad de contrato para obra o servicio determinado, regulada en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, desarrollado por Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.
2. La contratación se realizará a jornada completa y con fecha de finalización prevista del día 31 de diciembre de 2012.
3. Sin perjuicio de su vinculación a un Centro de Empleo determinado, las funciones de los promotores de empleo serán desarrolladas en el ámbito territorial de las Gerencias de Zona que determine el SEXPE, teniendo el trabajador la obligación de prestar su servicio en cualquiera de los Centros de Empleo integrados en la zona correspondiente en función de las necesidades de cada centro. Dicha adscripción no conllevará derecho a indemnización de clase alguna, salvo las que pudieran corresponder por comisiones de servicio de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación.
4. Al personal contratado con arreglo a la presente convocatoria le será de aplicación el V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura en los términos en él expresados y demás normativa laboral vigente.

Décima. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos de personal laboral supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Undécima. Norma final.

1. En lo no previsto por las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa concordante.
2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o el correspondiente a la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 14 de febrero de 2011.

La Secretaria General
del Servicio Extremeño Público de Empleo,
MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS

**ANEXO I**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL DE PROMOTORES DE EMPLEO (PROSPECTORES), EL MARCO DE LAS MEDIDAS PARA FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEO APROBADAS POR REAL DECRETO-LEY 13/2010, DE 3 DE DICIEMBRE.

1. DATOS PERSONALES

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE		
FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	DOMICILIO	CODIGO POSTAL
TELEFONO CONTACTO	MUNICIPIO		PROVINCIA
CORREO ELECTRÓNICO			

2. TITULACION ACADEMICA OFICIAL

Titulación exigida en la convocatoria	CENTRO DE EXPEDICIÓN
---------------------------------------	----------------------

3. ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD

--

El/la abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Fdo.: _____

Se autoriza al SEXPE a comprobar los datos de identidad del solicitante (en caso de no prestarse la autorización, deberá aportarse fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad).

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

**ANEXO II**

DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL DE PROMOTORES DE EMPLEO (PROSPECTORES), EL MARCO DE LAS MEDIDAS PARA FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEO APROBADAS POR REAL DECRETO-LEY 13/2010, DE 3 DE DICIEMBRE.

D./Dña _____ D.N.I.

núm. _____ con domicilio en _____

de la localidad de _____ provincia de _____, en relación con la convocatoria pública para la contratación de personal laboral temporal de promotores de empleo (prospectores), DECLARA bajo juramento o bajo responsabilidad que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en dicha convocatoria, comprometiéndose a acatar las bases que la regulan así como facilitar y procurar al órgano de selección la documentación que le sea requerida.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Fdo.

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.



ANEXO III
TRIBUNAL DE SELECCIÓN

PRESIDENTE:

D. Manuel González Boza.

VOCALES:

D.^a María Teresa Borrego Moreno.

D.^a María Dolores Blanco Merino.

D.^a Concha Torres Medina.

SECRETARIO:

D. Miguel Sánchez Calderón.

SUPLENTES

PRESIDENTE:

D. Jesús Pizarro Galán.

VOCALES:

D. Manuel Gómez Parejo.

D.^a Socorro González Blázquez.

D. Francisco Javier González Jerónimo.

SECRETARIA:

D.^a Inés Carreras González.

ANEXO IV

TEMARIO

Tema 1. La Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura: estructura y competencia. El Servicio Extremeño Público de Empleo: creación, organización y funciones.

Tema 2. La política de empleo: Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo: contenido y estructura.

Tema 3. Servicios a los demandantes de empleo: la intermediación laboral. Agencias de colocación. Red EURES.

Tema 4. Servicios a los demandantes de empleo: Acciones de orientación para el empleo y asesoramiento para el autoempleo, programas experimentales en materia de empleo: normativa reguladora y contenido.

Tema 5. Programas de Formación para el empleo: formación de oferta y formación de demanda: regulación y contenido: normativa reguladora y contenido.



Tema 6. Programas públicos de empleo y formación. El programa de Escuelas-Taller y Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de promoción y desarrollo: normativa reguladora y contenido.

Tema 7. Programas de fomento del empleo de experiencia: Plan de Apoyo al Empleo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Programa de inserción laboral en colaboración con organismos público y entidades sin ánimo de lucro. Normativa reguladora y contenido.

Tema 8. Medidas de apoyo a la creación de empresas. El autoempleo. Medidas para la promoción del empleo autónomo. Medidas de apoyo a la economía social. Normativa reguladora y contenido.

Tema 9. Medidas de fomento del empleo de calidad: ayudas para la contratación indefinida de trabajadores en la Junta de Extremadura.

Tema 10. Medidas de promoción de empleo de personas con discapacidad: Subvenciones. Centros Especiales de Empleo.

Tema 11. La creación de empresas: proceso de creación de empresas, formas jurídica. Herramientas para determinar la oportunidad de negocio: plan de viabilidad, plan de negocio, estudio de mercado.

Tema 12. Medidas de apoyo a la creación de empresas: Formación y asesoramiento para emprendedores. Plan de empresa. Análisis de balances. Subvenciones de la Junta de Extremadura a las empresas.

Tema 13. Responsabilidad social de la empresa. Planes de Igualdad en las empresas.

Tema 14. El contrato de trabajo: concepto y forma, características, modalidades, duración, suspensión y extinción.

Tema 15. Los servicios web del SEXPE a empleadores y demandantes.

**ANEXO V
RELACION DE PLAZAS**

GERENCIA DE ZONA	CENTRO	PUESTOS
Badajoz	ALBURQUERQUE	1
	BADAJEZ I	3
	BADAJEZ II	2
	BADAJEZ III	2
	BARCARROTA	1
	OLIVENZA	1
	UNIVERSIDAD (BADAJEZ)	1
Cáceres	CACERES URBANA	3
	MIAJADAS	1
	VALENCIA DE ALCANTARA	1
	UNIVERSIDAD (CACERES)	1
Coria	CORIA	3
	HOYOS	1
Don Benito-Villanueva	CABEZA DEL BUEY	1
	CAMPANARIO	1
	DON BENITO	2
	ORELLANA LA VIEJA	1
	VILLANUEVA DE LA SERENA	1
Mérida-Almendralejo	ALMENDRALEJO	3
	GUAREÑA	1
	MERIDA INTEGRADA	2
	MERIDA COMARCAL	1
Navalmoral de la Mata	NAVALMORAL DE LA MATA	1
	JARAIZ DE LA VERA	1
Plasencia	PLASENCIA	3
	HERVAS	1
Zafra	AZUAGA	1
	FREGENAL DE LA SIERRA	1
	LLERENA	1
	ZAFRA	1
TOTAL PUESTOS		44



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, convocadas por Resolución de 22 de noviembre de 2010. (2011060282)

De acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 22 de noviembre de 2010, del Rector, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el personal laboral de esta Universidad.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

La presente resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 20 de enero de 2011 (DOE n.º 17, de 26 de enero), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 31 de enero de 2011.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2011, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Llerena, con la frecuencia 100.7 Mhz. (2011060276)

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se establece el régimen de concesión de emisoras de la radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias —modificado por el Decreto 121/2004, de 13 de julio—, dispone en su artículo 15 que la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión será elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su resolución, la cual será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 28 de enero de 2011, adoptó Acuerdo por el que se adjudica definitivamente a Carlos Tomeo Escuin la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Llerena (Badajoz), con la frecuencia 100.7 Mhz, y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años. Dicho Acuerdo, además, ordena su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

RESUELVO :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 28 de enero de 2011, por el que se adjudica definitivamente a Carlos Tomeo Escuin la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Llerena (Badajoz), con la frecuencia 100.7 Mhz, cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo de la presente Resolución.

El Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien entablar



directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 2 de febrero de 2011.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO

A N E X O

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE 28 DE ENERO DE 2011, POR EL QUE SE CONCEDE DEFINITIVAMENTE UNA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA, DE CARÁCTER COMERCIAL, EN LA LOCALIDAD DE LLERENA (BADAJOZ), CON LA FRECUENCIA 100.7 MHZ, A "CARLOS TOMELO ESCUIN"

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2011, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero. Adjudicar definitivamente a Carlos Tomeo Escuin la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Llerena (Badajoz), con la frecuencia 100.7 MHZ y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo. Designar al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud de lo establecido en el artículo 12.3 del Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, como la autoridad administrativa que ha de formalizar el correspondiente documento administrativo en el que se plasme la concesión otorgada.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario, con la indicación de que, a partir del momento en que, formalizada la inscripción de la emisora en el Registro de Empresas de Radiodifusión Sonora de la Comunidad de Extremadura, le sea notificada la realización de este trámite, deberá iniciar las emisiones regulares con arreglo a las condiciones estipuladas en la concesión.

Cuarto. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

• • •





RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2011, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Badajoz, con la frecuencia 91.3 Mhz. (2011060277)

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se establece el régimen de concesión de emisoras de la radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias —modificado por el Decreto 121/2004, de 13 de julio—, dispone en su artículo 15 que la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión será elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su resolución, la cual será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 28 de enero de 2011, adoptó Acuerdo por el que se adjudica definitivamente a Cartera de Medios, SA, la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Badajoz, con la frecuencia 91.3 Mhz, y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años. Dicho Acuerdo, además, ordena su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

RESUELVO :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 28 de enero de 2011, por el que se adjudica definitivamente a Cartera de Medios, SA, la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Badajoz, con la frecuencia 91.3 Mhz, cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo de la presente resolución.

El Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 2 de febrero de 2011.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO

**A N E X O**

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE 28 DE ENERO DE 2011, POR EL QUE SE CONCEDE DEFINITIVAMENTE UNA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA, DE CARÁCTER COMERCIAL, EN LA LOCALIDAD DE BADAJOZ, CON LA FRECUENCIA 91.3 MHZ, A "CARTERA DE MEDIOS, SA"

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2011, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero. Adjudicar definitivamente a Cartera de Medios, SA, la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Badajoz, con la frecuencia 91.3 MHZ y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo. Designar al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud de lo establecido en el artículo 12.3 del Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, como la autoridad administrativa que ha de formalizar el correspondiente documento administrativo en el que se plasme la concesión otorgada.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario, con la indicación de que, a partir del momento en que, formalizada la inscripción de la emisora en el Registro de Empresas de Radiodifusión Sonora de la Comunidad de Extremadura, le sea notificada la realización de este trámite, deberá iniciar las emisiones regulares con arreglo a las condiciones estipuladas en la concesión.

Cuarto. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 11 de febrero de 2011 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2011 (segunda edición). (2011050041)

Con fecha de 7 de enero de 2011 (DOE n.º 4) se publicó la Orden de 27 de diciembre de 2010 por la que se aprobaba la primera edición del Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2011, disponiendo en su art. 1 que "en el primer trimestre de esta anualidad 2011 se publicará la Segunda Edición del Plan de Formación, que comprenderá el XXI Curso Selectivo para Mandos de la Policía Local de Extremadura, así como los cursos de Especialización y Perfeccionamiento para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil y otras actividades organizadas por la ASPEX, que resulten procedentes de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias".

De conformidad con los objetivos y características de las distintas actividades expresadas en dicha Orden y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias para la presente anualidad, se procede a publicar la Segunda Edición del Plan de Formación 2011.

Como novedad se introducen dentro de otras actividades formativas de la Aspex para esta anualidad 2011, una serie de jornadas y cursos dirigidos a aquellas autoridades y profesionales que intervienen en mayor o menor medida en la preparación, desarrollo y finalización de los espectáculos taurinos, espectáculos estos, en donde adquiere gran relevancia la salvaguarda de la seguridad e integridad de las personas y reses que en ellos intervienen.

En cuanto a los cursos de Perfeccionamiento para Policías Locales, se oferta una nueva titulación de la Aspex que se denomina "Especialista en Tráfico y Seguridad Vial Urbana. Nivel I". Para acceder a esta titulación los policías locales tendrán que obtener previamente los siguientes cursos:

- Módulo I. Movilidad Urbana. Ordenación y regulación del Tráfico Urbano. Técnicas. Planeamiento.
- Módulo II. La Intervención en Accidentes Urbanos de Tráfico. Protocolos.
- Módulo III. Velocidad, Alcoholemia, Drogas y Estupefacientes. La detección. Los Equipos Técnicos de Medida.
- Módulo IV. Atestados por Accidentes de Tráfico.
- Módulo V. Monitor de Educación Vial.
- Módulo VI. Primeros Auxilios Médicos y Psicológicos.

Este año se ofertan todos estos cursos y los alumnos que tengan realizado algunos de los mismos se les convalidarán para conseguir la titulación de especialista Nivel I. Estando programado para el año 2012 el Nivel II.

Los cursos de Protección Civil, han sido programados por la recientemente creada Unidad de Protección Civil, que los realizará en colaboración con la Academia, tanto a nivel de instalaciones



como de recursos humanos. Estos cursos tendrán como finalidad la captación de voluntarios y la formación de los miembros de las Agrupaciones de voluntarios de protección civil ya existentes sobre los conocimientos básicos relacionados con la caracterización de este Servicio Público, con el fin de facilitar la captación de estos para incorporarse, en condiciones de eficacia, a los correspondientes operativos que se organicen para atender la emergencia.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de la Ley 1/1990, de 26 de abril, previo informe favorable de la Comisión de Coordinación de la Policía Local de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Aprobación.

Se aprueba la segunda edición del Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2011, así como todos los actos previos que resulten necesarios realizar en ejecución del mismo, recogido en el Anexo I de esta orden, que comprenderá el XXI Curso Selectivo para Mandos de la Policía Local de Extremadura así como el resto de los Cursos de Especialización y Perfeccionamiento para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil y otras actividades formativas a impartir por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, situada en Badajoz, Avenida de Elvas, s/n.

Podrán participar en los citados cursos los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Extremadura, y sus Auxiliares, personal en activo de los Cuerpos de Bomberos y los responsables y voluntarios de las Agrupaciones de Protección Civil, existentes en la Comunidad.

Artículo 2. Financiación.

Las actividades objeto del Plan de Formación se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2011.10.08.116A.226.06, 2011.10.08.116A.231.00 y 2011.10.08.116A.233.00, ascendiendo el importe total de las actividades incluidas en esta segunda edición del Plan Formación 2011 a 157.531,30 €.

Artículo 3. Solicitudes.

El modelo de solicitud de inscripción se recoge en el Anexo II de esta orden, estando igualmente disponible en la página de Internet de la ASPEX: <http://aspej.untaextremadura.es/>

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, Avenida de Elvas, s/n., 06006 Badajoz, a través de los siguientes fax: 924 013694 y 924013746, o por cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cumplimentando el formulario correspondiente en la web de la Aspej.

Artículo 4. Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán:

1. Desde el día 17 de febrero y hasta el 17 de marzo, ambos inclusive, para los Cursos Externos y para los Cursos On-Line.



2. Desde el día 1 y hasta el día 30 de abril, ambos inclusive, para los Cursos de Especialización y Perfeccionamiento para Policías Locales.
3. Desde el día 1 y hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive, para los Cursos de Bomberos.
4. Para los cursos de Protección Civil, por parte de la Unidad correspondiente, se establecerán las fechas y localidades de impartición.
5. Para las jornadas y cursos relativos a los Espectáculos Taurinos, por parte del Servicio de Interior y Espectáculos Públicos se concretarán el número de horas lectivas y de asistentes, así como las fechas y lugares de impartición.

Artículo 5. Selección de asistentes.

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, por la dirección de la Aspex se elaborará la lista de aspirantes a los cursos.

La selección de aspirantes se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes:

1. Se dará prioridad a los que no hubieran realizado con anterioridad ningún curso de los organizados por esta Consejería, y en caso de haberlos realizado, tendrá preferencia quien no haya realizado con anterioridad el curso solicitado.
2. Reunir los requisitos específicos que se establezcan para cada actividad.
3. Número de peticiones totales y de cada municipio.
4. Existencia de características especiales en la localidad o entorno de los peticionarios.
5. Menor formación y/o especialización del solicitante.

Una vez seleccionados, se remitirá la lista de admitidos a las Jefaturas respectivas y se comunicará a los interesados su admisión, indicándoles el lugar y hora de comienzo del curso.

Los admitidos confirmarán la asistencia al curso, con una antelación de tres días a la fecha de inicio debiendo remitir la autorización del Alcalde, Concejal-Delegado o Diputado-Delegado o Jefe del Cuerpo o Parque, en caso de que se hallaran de servicio durante la realización de la actividad formativa.

Artículo 6. Renuncias.

Cuando una persona seleccionada no pueda asistir, deberá comunicarlo a la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otro solicitante.

La no presentación a un curso, sin renuncia o justificación del absentismo, computará negativamente a la hora de la admisión en actividades formativas del restante ejercicio académico, y será puesto en conocimiento de su Alcaldía o Jefatura de servicio.

Artículo 7. Régimen de Asistencia.

Los alumnos asistirán a todas las actividades que se desarrollen con el uniforme reglamentario. En ningún caso los alumnos estarán en posesión de armamento —salvo indicación en



contrario— dentro de las instalaciones de la ASPEX, ni lo portarán en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta.

Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que en cada caso se requiera.

El alumnado que asista a los Cursos Selectivos, de Perfeccionamiento y Especialización, Jornadas, Seminarios y otras actividades, estará sujeto a lo dispuesto en la Orden de Régimen Interior y podrá optar en su solicitud de manera vinculante por el Régimen Interno o Externo. Si en la solicitud no se opta por ninguno de los dos regímenes de asistencia se entenderá que lo hace por el Régimen Externo.

El Régimen Interno comprenderá el desayuno, el almuerzo y la cena, así como el alojamiento/pernocta en las instalaciones de la ASPEX durante los días en que se asista a las clases de la actividad formativa para la que se haya sido seleccionado. El Régimen Externo únicamente implicará la asistencia a las clases de la actividad formativa para la que se haya sido seleccionado. La alteración del régimen de asistencia lo autorizará el Director de la Academia, previa solicitud justificada.

Los participantes a los cursos irán provistos de lo siguiente:

- Útiles de aseo personal.
- Tarjeta Sanitaria.
- Carné Profesional.
- Una fotografía tamaño carné, con su nombre al dorso y localidad de trabajo.

Las ausencias no justificadas se comunicarán a los Alcaldes o Diputados-Delegados respectivos.

Artículo 8. Diplomas.

Finalizado el curso se hará entrega a los alumnos de un Certificado de Superación o Asistencia, según proceda.

Las faltas de asistencia superiores al 10% de la duración del Curso impedirán, en todo caso, la expedición del Certificado correspondiente.

Los Certificados de Asistencia o Superación tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

Disposición adicional primera.

Si alguna actividad recogida en este Plan que, por causa de fuerza mayor, no pudiera ejecutarse, podrá destinarse la asignación prevista a la impartición de otras actividades formativas.

Disposición adicional segunda.

Para el cumplimiento del presente Plan de Formación, se faculta a la Dirección de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para proceder a los cambios necesarios en cuestiones relativas a distribución horaria, mejora de contenidos, cursos, fechas, localidades, etc.

**Disposición final primera.**

Se faculta al Director General de Justicia e Interior, para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de febrero de 2011.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O I**A) CURSOS SELECTIVOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN PARA POLICÍAS LOCALES****A.02/11.- XXI CURSO SELECTIVO PARA MANDOS.**

Fecha de impartición: 26 de septiembre a 30 de noviembre de 2011, aunque la misma podrá ser modificada.

Sesiones de mañana y tarde en fase de presencia. Régimen de internado o externo en la Academia de Seguridad Pública, a elección de los interesados.

Este curso, dirigido a los mandos de la Policía Local, puede ser modificado dependiendo siempre del número de alumnos existentes en cada una de las escalas y categorías.

A continuación se relacionan las horas que componen las distintas áreas:

ÁREAS	HORAS LECTIVAS
JURÍDICA	18
TÉCNICO POLICIAL	80
TRÁFICO	16
TEC. DIRECCIÓN	336
	450

B) CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA POLICÍA LOCAL

Se realizarán diez cursos con la estructura clásica en las instalaciones de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

La legislación y normativa en materia de tráfico y seguridad vial así como la de Régimen Local, atribuyen a los Municipios competencias concretas en esta materia.

Las Corporaciones Locales y de forma más acentuada en las poblaciones de nuestra Comunidad Autónoma, descansan de manera casi exclusiva la actividad de la ordenación y regulación



del tráfico, su vigilancia, la intervención en accidentes y la prevención y educación vial, en las Policías Locales.

El desarrollo de sus funciones en esta competencia, la motivación del colectivo, la cercanía a los escenarios y a la ciudadanía, hace de los Policías Locales los mayores concededores en sus ciudades y pueblos de la problemática de la circulación de vehículos, de las deficiencias en la ordenación y regulación del tráfico, de la seguridad vial urbana y sus consecuencias, de la identificación de conductas infractoras y violentas y les da la posibilidad de participar o proponer acciones preventivas y resultar expertos en las intervenciones en situaciones de riesgo y accidentes.

Todos estos conocimientos y la información que los Agentes recaban, debe ser canalizada en provecho de procedimientos de prevención y mejora de las condiciones del tráfico y la seguridad vial y modulada para ganar en eficacia y eficiencia.

Sobre estas bases, se considera que además de la suficiente formación habitual en la materia ofertada a los Policías Locales de Extremadura y su diversidad se pueden conseguir verdaderos expertos especialistas en movilidad y seguridad vial urbana mediante una formación continua, concreta y completa que los pueda acreditar como tales.

Aquellos miembros de las PPLL que superen los seis primeros Módulos de este apartado obtendrán la titulación de "Especialista en Movilidad y Seguridad Vial Urbana. Nivel I".

B.01/11. MÓDULO DE MONITOR DE EDUCACIÓN VIAL.

Fecha: 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de septiembre.

40 horas lectivas.

Horario de 10,00 a 14,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

Alumnos: 40.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS

- Desarrollar el interés por parte de los agentes de Policía Local hacia la Educación Vial.
- Dar a conocer distintos medios y recursos didácticos relacionados con la Educación Vial, así como su utilización.
- Dotar a los Policías Locales de aquellos conocimientos relacionados con el tráfico y la seguridad vial, que les permita poseer las herramientas adecuadas para desempeñar mejor su actividad profesional, y a su vez poder desarrollar intervenciones de carácter educativo en centros escolares e instituciones sociales de todo tipo.
- Poner a disposición de los miembros de los Cuerpos de Policía Local los mecanismos necesarios para llegar a transmitir el respeto a las normas y señales de tráfico como instrumento para conseguir que todos los ciudadanos puedan ejercer libremente los principios recogidos en el artículo 19 de la Constitución referentes a la libre circulación, sin que éstos se vean lesionados así como la importancia que para ello pueden tener el aprendizaje que se inculca en los Parques Infantiles de Tráfico.

**B.02/11. "MÓDULO DE ATESTADOS POR ACCIDENTES DE TRÁFICO".**

Fecha: 7, 8, 9, 14, 15, 16, 21 y 22 de noviembre.

50 horas lectivas.

Alumnos: 40.

Horario de 10,00 a 14,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS

- Introducir al alumno en la Investigación y Reconstrucción de accidentes de tráfico.
- Que el Policía conozca nociones de física y dinámica del accidente y poder llevarlo a cabo en la reconstrucción del mismo.
- Tener conocimiento sobre la realización básica de croquis y fotografías del lugar y causas del accidente de tráfico.
- Dotar a los policías locales de aquellos conocimientos relacionados con la confección e instrucción de Atestados por accidentes de tráfico.

B.03/11. MÓDULO DE MOVILIDAD URBANA.

Fecha: 24, 25 y 26 de octubre.

24 horas lectivas.

Horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

Alumnos: 40.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS

- Formación y sensibilización de los participantes sobre la MOVILIDAD URBANA, proponiendo su implantación en las poblaciones extremeñas para que mediante la difusión entre sus plantillas y Ayuntamiento colabore en generar conciencia y compromiso.

B.04/11. MÓDULO DE PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES URBANOS.

Fecha: 3, 4 y 5 de octubre.

20 horas lectivas.

Horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

Alumnos: 40.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS

- Conseguir una formación teórico práctica que facilite la intervención en accidentes.
- Adquirir una adecuada metodología en la intervención en los accidentes.



- Actualizar los conocimientos en la normativa que afecta a la circulación en lo relacionado con el Derecho Penal y Procesal.
- Inculcar aquellas operaciones que posibiliten la obtención de datos, pruebas y muestras necesarias para determinar las circunstancias del accidente.
- Homogeneizar y profundizar en las técnicas de elaboración de atestados.
- Establecimiento de hipótesis. Dictamen de conclusiones.

B.05/11. MÓDULO DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE MEDIDA.

Fecha: 17, 18 y 19 de octubre.

20 horas lectivas.

Horario de 10,00 a 14,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

Alumnos: 40.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS

- Formar a Jefes, Mandos y Agentes en especialidad para que a su vez puedan enseñar a los Policías para poder habilitarles en la medición de niveles drogas, de alcohol en sangre, de la velocidad de vehículos y del ruido procedente del tráfico.
- Conocimiento de los fundamentos y terminología.
- Conocimiento de los equipos de medida.
- Manejar correctamente la instrumentación:
 - Sonómetros, Drogatest, Alcoholímetros, Etilómetros y Cinemómetros.

B.06/11. MÓDULO DE TÉCNICAS DE PRIMEROS AUXILIOS MÉDICOS Y PSICOLÓGICOS.

Fecha: 28, 29 y 30 de noviembre.

20 horas lectivas.

Horario de 10,00 a 14,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

Alumnos: 40.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS

- Capacitar al alumno o alumna en el conocimiento de las técnicas, actitudes y habilidades más comunes en primeros auxilios.
- Conocer los contenidos teóricos que justifican el empleo de dichas técnicas.
- Crear un ambiente grupal favorable para el trabajo en equipo.
- Proporcionar los conocimientos en comunicación.



- Dotar al alumno de habilidades adecuadas para el autocontrol del estrés.
- Preparar al alumno para enseñar los primeros auxilios psicológicos y apoyo humano a los ciudadanos.

B.07/11. "MONITORES DE TIRO".

Fecha: 14, 15 y 16 de noviembre.

20 horas lectivas. Cinco sesiones de 4 horas. Horario de 9,30 a 14,00 y de 16,00 a 20,00.

Alumnos: 24. Deberán asistir provistos de: arma corta de fuego reglamentaria con funda de extracción rápida, cinturón y segundo cargador —pistolas— o recargador de cilindro —revólveres— con sus respectivas fundas.

Profesorado: Personal especializado de la Aspex.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS

- Capacitar a los Policías Locales para planificar, dirigir y controlar las prácticas de tiro periódicas de sus respectivas plantillas.
- Formación en el manejo, uso y mantenimiento de las armas reglamentarias.
- Conocimientos de medidas de seguridad con las armas.
- Conocimiento y aplicación de las normas de seguridad y formación en las prácticas de tiro.
- Conocimientos sobre el funcionamiento, uso, seguridad y mantenimiento de la galería de tiro de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.
- Aplicación de la enseñanza por niveles. Tipos de ejercicios.
- Aprendizaje de programación de ejercicios de tiro en el sistema electrónico PD-007-MC y el sistema informático SIARANGE.

B.08/11. "CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POLICIALES".

Fecha: 23, 24 y 25 de noviembre.

24 horas lectivas. Seis sesiones de 4 horas. Horario de 10,00 a 14,00 y de 15,00 a 19,00.

Alumnos: 24.

Profesorado: Personal especializado de la Aspex.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS

- Lograr que los miembros de la Policía Local aprendan las técnicas de conducción policial.
- Conocer las normas básicas de seguridad en la conducción.
- Profundizar en todos los supuestos de utilización de los vehículos para el mejor desempeño de la función policial.
- Preparar al alumno para enfrentarse a situaciones de emergencia en la conducción.
- Adquirir los conocimientos necesarios para que el alumno haga un uso racional del vehículo.

**B.09/11. "INTERVENCIÓN OPERATIVA POLICIAL".**

Fecha: 7, 8, 9 y 10 de octubre.

32 horas lectivas. Ocho sesiones de 4 horas. Horario de 9,30 a 14,00 y de 16,00 a 20,00.

40 alumnos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS GENERALES:

- Actualizar la formación de los Policías Locales, incrementando la formación e intervención básico-policial potenciando la implantación de un modelo homogéneo y armonizado basado en la multidisciplinar tarea de compilar en nuestra carpeta de trabajo de calle aquellas pautas de intervención que dicta el ordenamiento jurídico y que nos servirán de guión en nuestras actuaciones para que vayamos incrementando la homogeneización de actuación de nuestros Cuerpos de Policía Local.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Mejorar la calidad de los servicios.
- Aumentar el grado de satisfacción de los ciudadanos y policías.
- Reducir las infracciones.
- Reducir y prevenir la delincuencia.
- Afrontar situaciones de servicio con grandes aglomeraciones de personas: romerías, conciertos, eventos deportivos, botellones, fiestas populares, etc.
- Adquirir conocimientos sobre psicología de masas y utilización de medios para poder integrarse en un dispositivo policial mayor de Guardia Civil o Policía Nacional, con garantías.

B.10/11. "TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL. NIVEL II".

Fecha: 13, 14, 19, 20, 26 y 27 de octubre.

40 horas lectivas. Diez sesiones. Horario de 9,30 a 14,00 y de 16,00 a 19,00.

Alumnos: 40.

Profesorado: Profesorado especializado de la Aspex.

El alumno aportará el siguiente material: Kimono o uniforme de calle, cinturón con funda y arma, grilletas y bastón policial.

El alumno estará en posesión del título de Especialista en Defensa Personal Policial de Nivel I expedido por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Igualmente, presentará un certificado médico acreditativo de estar en plenas facultades físicas para el desarrollo de actividades deportivas, con fecha de expedición no superior a 15 días al inicio del curso.

Se expedirá diploma de superación, acreditativo de "Especialista en Defensa Personal Policial. Nivel II".



OBJETIVOS

- Dar al agente de Policía una introducción a las misiones y cometidos en el uso de la fuerza policial, así como formación específica en técnicas de arresto y defensa personal policial.
- Elevar y mantener un alto grado de preparación de los agentes en materia de Defensa Personal Policial, tan necesario para el desempeño eficaz de la labor de seguridad.
- Capacitar a los agentes para hacer frente, con las mayores garantías, a posibles incidencias que puedan acontecer en el desempeño diario de su labor de Seguridad Ciudadana, en las que hayan de aplicar la fuerza física, para que ésta se utilice de manera racional, evitando excesos que dañarían la imagen de esta labor, tan necesaria, pero tan controvertida en algunas ocasiones tal y como dictan LAS NORMAS INTERNACIONALES SOBRE EL ARRESTO para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y Las DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA FUNCIONARIOS CON RESPONSABILIDADES DE MANDO Y SUPERVISIÓN.

Por todo lo expuesto anteriormente queda patente que, tanto las Naciones Unidas como España, establecen criterios similares sobre el empleo de la fuerza por parte de los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y la recomendación del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a todos los Estados integrantes de la FORMACIÓN PERMANENTE Y CONTINUA, DE TODOS LOS AGENTES ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY, EN TÉCNICAS DE ARRESTO, DEFENSA PERSONAL Y EDUCACIÓN FÍSICA, así como la recomendación a los mandos policiales para que promuevan, promocionen y faciliten la práctica de estas actividades para que las detenciones "puedan llevarse a cabo de modo experto, discreto y con el debido respeto a la dignidad humana, reduciendo al mínimo los daños y las lesiones, aumentando la confianza del agente en sí mismo", por lo que se reducirían considerablemente las Malas Intervenciones o aquellas en las que se producen daños irreparables con lo cual al mismo tiempo se conseguirá, indirectamente, un aumento de la motivación de este personal, que indiscutiblemente redundará en una mayor productividad.

C) CURSOS EXTERNOS DE ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DIRIGIDOS A POLICÍAS LOCALES

Este será el quinto año consecutivo que desde la Academia se pone en marcha la descentralización de los cursos de especialización dirigidos a los miembros de las Policías Locales de Extremadura.

La idea que arrancó con la intención de hacer llegar la formación a un mayor número de profesionales de este colectivo, sigue vigente y se demuestra una vez más con este Plan de Formación.

Los citados cursos, cuatro para este año, se realizarán en sesiones de mañana y/o tarde, en las fechas especificadas.

C.01/11. DEFENSA PERSONAL POLICIAL DESCENTRALIZADA.

Fechas: A determinar. Se realizará en distintos sábados y distribuidos por diferentes Municipios de la región.

Profesorado: Personal del Departamento de Operativa Policial.

Se expedirá certificado de asistencia o superación, según proceda.



Tales jornadas, dirigidas por el Departamento de Operativa Policial de la Academia, convocará a los policías locales de las zonas de actuación para proceder a la práctica de las habilidades necesarias para realizar con eficacia técnicas de reducción, de sueltas y agarres, de esposamiento, trabajo en binomios, etc.

La asistencia a dichas jornadas facilitará la admisión a los cursos de defensa personal policial en sus distintos niveles de especialización.

C.02/11. "TÉCNICAS COMUNICATIVAS ANTE LOS TRIBUNALES".

Fecha: 26, 28 de abril y 3 de mayo.

24 horas lectivas. Seis sesiones de cuatro horas. Horario de 9,30 a 14,00 y de 16,00 a 20,00.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal del Colegio de Abogados, Miembros de la Fiscalía y de la Judicatura.

Incluye ejercicio práctico de celebración de un juicio en la última sesión.

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS

- Formar a los policías respecto de sus dependencias de tribunales, jueces y ministerio fiscal.
- Formar a los policías en el conocimiento de su actuación como policía judicial.
- Formar a los policías en el conocimiento de las diferentes fases del proceso penal, darles técnicas de comunicación, expresión y habilidades para asegurar la eficacia de su actuación en las diferentes fases y diligencias en las que intervenga.

C.03/11. MALTRATO Y VIOLENCIA FAMILIAR.

Fecha: 12, 14 y 19 de abril.

24 horas lectivas. Seis sesiones de 4 horas. Horario de 9,30 a 14,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

32 alumnos.

Profesorado: Personal especializado en la materia.

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS

- Proporcionar las bases conceptuales y los recursos metodológicos necesarios para la comprensión y evaluación de situaciones de violencia familiar.
- Capacitar profesionalmente para la intervención en el campo de la violencia doméstica.
- Ofrecer un marco institucional para el análisis, la reflexión y la discusión en grupo, desde una perspectiva interdisciplinar y también para el diseño de proyectos de investigación —intervención sobre el problema—.



C.04/11. "TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL. NIVEL I".

Fecha: 10, 12, 17 y 19 de mayo.

30 horas lectivas. Siete sesiones de 4 horas y la última de 2 horas. Horario de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00.

Alumnos: 40.

Profesorado: Profesorado especializado de la Aspex.

El alumno aportará el siguiente material: Kimono o uniforme de calle, cinturón con funda y arma, grilletes y bastón policial.

Quienes superen el curso recibirán diploma de asistencia y superación, acreditativo de "Especialista en Defensa Personal Policial. Nivel I".

INTRODUCCIÓN.

Las técnicas de Defensa Personal Policial, se toman y se adaptan partiendo de los diferentes tipos de luchas y artes marciales conocidos en el mundo.

Estas técnicas aplicadas a la Labor Policial, tienen como objetivo preservar al agente de cualquier ataque o perturbación contra su persona, capacitándole para repelerlos. Se plantean diferentes situaciones que vienen determinadas por la peligrosidad que suponemos al presunto delincuente, ofreciéndose recursos que en la mayoría de los casos puede aplicar un solo agente, aun cuando sea aconsejable que intervengan dos.

En este curso se recogen las técnicas de Defensa y Detención que se están realizando en todos los Centros de Actualización, Especialización, Promoción y Formación de las Policías Europeas, con el fin de que todos los profesionales de la seguridad, desde Tenerife hasta Helsinki, ejecuten las mismas técnicas de Defensa Personal Policial.

OBJETIVOS.

- Elevar y mantener un alto grado de preparación de los Policías Locales en técnicas de Defensa Personal Policial.
- Capacitar a los Policías Locales para hacer frente a posibles incidencias en las que hayan de aplicar la fuerza física, para que se utilice de manera racional, evitando excesos que dañarían la imagen de esta labor.

D) FORMACIÓN ON-LINE DIRIGIDA A POLICÍAS LOCALES

Este año realizaremos los cursos on-line, en un número de tres y seguiremos perfeccionando la plataforma puesta en marcha el pasado año, por la que se seguirán los cursos que se relacionan.

Será requisito imprescindible que los seleccionados dispongan de correo electrónico.

D.01/11. "PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y ÁMBITO COMPETENCIAL EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL".

Inicio: 6 de abril.

30 horas lectivas.



Alumnos: 50.

Profesorado: Personal especializado de la Aspex.

Se expedirá certificado de superación.

OBJETIVOS.

- Preparar profesionalmente a los agentes en la formulación de los boletines de denuncia, redacción de informes, cómo y cuando se adoptan las medidas cautelares (Inmovilización, retirada de vehículos, retirada de autorizaciones).
- Dar a conocer a los instructores de los cuerpo de Policía Local, todos los actos que hay que seguir en los procedimientos sancionadores.
- Conocer en todo momento el ámbito de competencias, alegaciones y recursos existentes en procedimiento seguido por cualquier infracción en materia de tráfico.
- Medidas a adoptar con los vehículos abandonados.
- Estudio exhaustivo de sentencias recaídas en procedimiento sancionadores en materia de tráfico, comprobando qué criterios siguen los Jueces.

D.02/11. "ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EXTREMADURA".

Inicio: 13 de abril.

30 horas lectivas.

50 alumnos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de superación.

OBJETIVOS.

- Dotar a los miembros de los cuerpos de policía local de los conocimientos y actualización necesarios en el sector de los espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Estudio de la nueva Ley de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Extremadura (actualmente en la fase de exposición pública y pendiente de aprobarse).
- Dotar de un protocolo de actuación que sirva para homogeneizar las intervenciones en cualquier parte del territorio extremeño, por parte de los agentes de la policía local.

D.03/11. ITINERARIO FORMATIVO EN INFORMÁTICA. NIVEL DE USUARIO.

Inicio: 27 de abril.

88 horas lectivas.

Alumnos: 50.

Profesorado: Personal especializado en la materia.

Se expedirá certificado de superación.



Dirigido a aquellos alumnos que estén en posesión del Nivel de Adaptación, dentro del itinerario formativo en Informática que se puso en marcha en el pasado año.

OBJETIVOS.

- Mejorar las competencias para el manejo de un ordenador y sus diversos programas y sistemas operativos, como continuación del itinerario iniciado.

E) CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN PARA BOMBEROS

Se realizarán dos cursos con la estructura clásica en las instalaciones de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, dirigidos a bomberos en activo.

Para ello, los solicitantes deberán adjuntar certificado de hallarse en activo.

Todos ellos se impartirán en sesiones de mañana y tarde.

E.01/11. CURSO BÁSICO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MOVILIDAD Y CUERDA GUÍA.

Fecha: 2 y 3 de noviembre.

Horas lectivas: 16. Cuatro sesiones de cuatro horas. Horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Alumnos: 15.

Profesorado: Personal especializado. El equipo docente estará integrado, además, por 2 monitores.

El alumnado seleccionado, deberá disponer al inicio del curso de:

- Casco de intervención Gallet o similar.
- Máscara facial ERA.
- Chaquetón.
- Cubrepantalón.
- Botas de intervención.
- Guantes de Intervención.

OBJETIVOS GENERALES.

- Desarrollar técnicas y habilidades necesarias para poder desenvolverse en espacios con nula visibilidad.
- El principal objetivo es el obtener unos conocimientos básicos que nos aporten independencia y seguridad en las diferentes intervenciones de los cuerpos de bomberos.

OBJETIVOS DEL CURSO.

(Equipos autónomos)

- Conocer distintos tipos de ERA.
- Elementos que componen un ERA.



- Su funcionamiento.
- Mantenimiento y manejo.
- Cálculos de aire.

(Situaciones de nula visibilidad)

- Eficacia y seguridad serán habilidades en situaciones de poca visibilidad.
- Habilidades de comunicación.
- Aplicar posibles ayudas para orientación y movilidad.
- Conocerán y manejarán con soltura la cuerda guía.
- Rescate de bomberos durante la intervención.

E.02/11. PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN.

Fecha: 23, 24 y 25 de noviembre.

20 horas lectivas. Cinco sesiones de cuatro horas. Horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

Alumnos: 16. Dirigido a personal del servicio de extinción de incendios.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS.

- Históricamente los Servicios de Bomberos de nuestra Comunidad, han intervenidos en los diferentes incidentes de forma no reglada, sin definición de las funciones de las personas intervinientes, de modo que en el tiempo y la constancia, las intervenciones se resolvían con acierto.
- En estas fechas, es impensable, actuar de forma caótica en un incidente, es por ellos, la necesidad de definir protocolo y procedimientos de intervención de forma que se asuma las distintas funciones aplicables a cada uno de los intervinientes.
- El objetivo del curso, es la propia definición del protocolo de intervención, contemplando conceptos básicos de la organización de los distintos incidentes a los que pueden ser llamados.
- El procedimiento de intervención, es la definición exhaustiva, de cómo debe atenderse las emergencias y las urgencias, con plena definición de las funciones de todos los que componen la salida.
- Este curso tiene como finalidad:
 - A) Determinar el Tren de salida.
 - B) Definición del puesto de mando avanzado.
 - C) Gestión de la emergencia.
 - D) Funciones asignadas a los intervinientes.
 - E) Material de intervención y Logística del mismo.



F) CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN
PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

F.01/11. INTERVENCIÓN SANITARIA EN ACCIDENTES DE TRÁFICO URBANOS.

Fecha: Por determinar.

Lugar: A celebrar en una localidad a solicitud del Municipio interesado.

Duración: 16 horas lectivas.

Alumnos: 40. Mayores de edad y miembros de PC de las Agrupaciones Locales.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS.

- Actualizar los conocimientos sobre la seguridad y señalización en la asistencia en accidentes de tráfico urbanos.
- Conocer la biomecánica de los accidentados.
- Conocer el soporte vital a realizar a las víctimas politraumatizadas.

F.02/11. "ACTUACIÓN DE LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN SITUACIONES DE RIESGO, CATÁSTROFE Y CALAMIDAD PÚBLICA".

Fecha: Por determinar.

Lugar: A celebrar en una localidad a solicitud del Municipio interesado.

Duración: 16 horas lectivas.

Alumnos: 40. Mayores de edad y miembros de PC de las Agrupaciones Locales.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS.

- Prácticas de montaje de estructura sanitaria auto-hinchable estanca y de fortuna.
- Prácticas de montaje de estructura de coordinación auto-hinchable y de fortuna.
- Prácticas de montaje de estructura descontaminación.

F.03/11. TÉCNICAS DE CONTROL DE STRESS PARA PRIMEROS INTERVINIENTES.

Fecha: Por determinar.

Lugar: A celebrar en una localidad a solicitud del Municipio interesado.

Duración: 16 horas lectivas.

Alumnos: 40. Mayores de edad y miembros de PC de las Agrupaciones Locales.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

**OBJETIVOS**

- Dominar los conocimientos teóricos y prácticos de las técnicas del control emocional más aceptadas y utilizadas, centrándonos en las técnicas de relajación y control del estrés.
- Adquirir los conocimientos básicos para determinar las causas o factores psicosociales generadores de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que influyen en el mundo laboral, estableciendo estrategias adecuadas para reducir sus consecuencias.
- Lograr una mayor sensibilización en la prevención de los riesgos derivados del estrés laboral y en la aplicación de técnicas para anticiparse y mejorarlo.

F.04/11. CURSO DE CAPACITACIÓN PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Fecha: Por determinar.

Lugar: A celebrar en una localidad a solicitud del Municipio interesado.

Duración: 16 horas lectivas.

Alumnos: 40. Mayores de edad y miembros de PC de las Agrupaciones Locales.

Deberá tenerse en cuenta la participación de al menos 3 miembros de cada agrupación. Será necesario tener condiciones psicofísicas adecuadas a la realización de las actividades.

Se expedirán certificados de asistencia.

OBJETIVOS.

- Motivar a los candidatos a voluntarios de PC en su decisión de participar en las Agrupaciones Locales.
- Implicar a las corporaciones municipales en la continuidad de las actividades.
- Conocer y valorar la diversidad de actividades realizadas por voluntarios de PC y los entornos en que se desarrollan.
- Actuar con autonomía en las actividades y en las relaciones de grupo, desarrollando las posibilidades de tomar iniciativas y establecer relaciones afectivas entre voluntarios de las agrupaciones de voluntarios de PC.

F.05/11. CURSO DE CAPACITACIÓN PARA RESPONSABLES DE PROTECCIÓN CIVIL.

Fecha: Por determinar.

Lugar: A celebrar en una localidad a solicitud del Municipio interesado.

Duración: 16 horas lectivas.

Alumnos: Responsables y mandos directos de las Agrupaciones Locales de Extremadura.

Se expedirán certificados de asistencia.

OBJETIVOS.

- Motivar a los candidatos a voluntarios de PC en su decisión de participar en las Agrupaciones.
- Implicar a las corporaciones municipales en la continuidad de las actividades.
- Conocer y valorar las diferentes actividades que realizan los miembros de Protección Civil.



- Conocer y valorar la diversidad de actividades realizadas por voluntarios de PC y los entornos en que se desarrollan.
- Coordinar actividades Conjuntas entre diferentes Agrupaciones de PC.

F.06/11. JORNADAS DE CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN DIVERSAS LOCALIDADES.

Fecha: Por determinar.

Lugar: A celebrar en cinco localidades a solicitud de los Municipios interesados.

Duración: 16 horas lectivas.

Alumnos: Jóvenes con inquietudes y ganas de participación del voluntariado social.

Se expedirán certificados de asistencia.

OBJETIVOS.

- Captar voluntarios para las Agrupaciones de Protección Civil.
- Motivar a los candidatos a voluntarios de PC en su decisión de participar en las Agrupaciones Locales.
- Implicar a las corporaciones municipales en la continuidad de las actividades.
- Conocer y valorar las diferentes actividades que realizan los miembros de Protección Civil.
- Conocer y valorar la diversidad de actividades realizadas por voluntarios de PC y los entornos en que se desarrollan.
- Actuar con autonomía en las actividades y en las relaciones de grupo, desarrollando las posibilidades de tomar iniciativas y establecer relaciones afectivas entre futuros voluntarios de las agrupaciones de voluntarios de PC.

G) OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA ACADEMIA DE SEGURIDAD

- UNA JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS PARA ESCOLARES.

Fecha: 18 de marzo.

Lugar: Aspex.

Como en años anteriores, realizaremos esta actividad dirigida a los escolares y con el fin de acercar la figura del Policía Local.

Se mantendrá la misma estructura y montaje de talleres para finalizar con una comida de convivencia con los escolares y profesores.

Se expedirá a los escolares diploma de asistencia.

- PROGRAMACIONES, DISEÑO DE MATERIAL Y ACTIVIDADES PSICOPEDAGÓGICAS.

Estas actividades están relacionadas con el estudio de nuevas técnicas formativas, formación del profesorado, programación y planificación de otras actividades, diseño de material didáctico y formativo, así como el apoyo en actividades de educación vial.



— DOS SEMINARIOS POLICIALES.

- Seminario Internacional de Tráfico Urbano: LA ACCIDENTALIDAD VIAL URBANA.

Fecha: A determinar.

Lugar: Aspex.

- Seminario sobre Protección Ciudadana:

1. Coordinación entre Fiscalía y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2. Las Juntas Locales de Seguridad y la Coordinación Policial.

Fecha: A determinar.

Lugar: Aspex.

Se expedirán certificados de asistencia.

— JORNADA UNIDAD CANINA.

Jornada que tendrá como finalidad la de realizar ante los asistentes distintas intervenciones con perros adiestrados por miembros de las Policías Locales de nuestra Comunidad.

Fecha: 15 de junio.

Lugar: Aspex.

Se expedirán certificados de asistencia.

— CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA Y LA FISCALÍA DE MENORES.

Fecha: A determinar, según acuerdo con la Fiscalía respectiva.

Lugar: Badajoz, Mérida, Cáceres y Plasencia.

Siguiendo la pauta iniciada en el año 2009, este año se vuelve a intervenir en las dos provincias extremeñas, según las necesidades de las Fiscalías respectivas.

Se realizarán distintas acciones educativas, en materia de educación vial, y acciones de sensibilización relacionadas con la conducta de los menores.

Se expedirán certificados de asistencia.

— JORNADAS FORMATIVAS EXTERNAS.

Fecha: A determinar.

Se realizarán en diversas poblaciones, con convocatoria a los cuerpos de policía local de su entorno, sobre actualizaciones en la Legislación Penal: Aplicación por las Policías Locales de la LO 5/2010, de 22 de junio, actualizaciones de tráfico urbano u otros temas de interés general y actualidad inmediata, como se viene realizando en años anteriores.

Se expedirán certificados de asistencia.



— JORNADAS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA AUTORIDADES Y PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO Y SEGURIDAD DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS.

- Jornadas de especialización y perfeccionamiento de autoridades gubernativas intervinientes en espectáculos taurinos

Fecha: Por determinar.

Lugar: Por determinar.

Duración: Por determinar.

Asistentes: Autoridades que intervengan en espectáculos taurinos (Presidentes y miembros de las fuerzas y Cuerpos de seguridad).

Se expedirán certificados de asistencia.

OBJETIVOS.

Perfeccionamiento de las diferentes funciones a desarrollar por las autoridades gubernativas que intervengan en el desarrollo y seguridad de los espectáculos taurinos.

- Curso de especialización y perfeccionamiento de profesionales intervinientes en espectáculos taurinos.

Fecha: Por determinar.

Lugar: Por determinar.

Duración: Por determinar.

Alumnos: profesionales que intervengan en espectáculos taurinos (veterinarios, médicos, enfermeros y ayudantes de enfermería, etc.).

Se expedirán certificados de asistencia.

OBJETIVOS.

Perfeccionamiento de las diferentes funciones y cometidos a desarrollar por los profesionales veterinarios y sanitarios en la preparación, desarrollo y finalización de los espectáculos taurinos, así como en la seguridad e integridad de los participantes y reses que en ellos intervengan.

**ANEXO II**

CÓDIGO: _____ CURSO: _____

 POLICÍA LOCAL BOMBEROS PROTECCIÓN CIVIL OTROS: _____**DATOS PERSONALES.**

NIF _____ - __ NOMBRE _____
APELLIDOS _____
DOMICILIO _____ LOCALIDAD _____
C.P. _____ TELÉFONO _____ MÓVIL _____
EMAIL _____ F. NACIMIENTO __/__/_____
LUGAR NACIMIENTO _____ SEXO _____

NIVEL DE ESTUDIOS.

<input type="checkbox"/> Titulado Superior *	<input type="checkbox"/> Titulado Medio *	<input type="checkbox"/> COU
<input type="checkbox"/> Acc. Universidad may. 25 años	<input type="checkbox"/> Bachillerato	<input type="checkbox"/> FP 3 *
<input type="checkbox"/> FP 2 *	<input type="checkbox"/> Graduado Escolar / ESO	<input type="checkbox"/> FP1 *
<input type="checkbox"/> Primarios	<input type="checkbox"/> Otros: _____	
* Detallar Especialidad: _____		

DATOS PROFESIONALES.

CAT. PROFESIONAL ACTUAL _____	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO _____
FECHA INGRESO __/__/_____	CLAVE PROFESIONAL _____
SECTOR PROCEDENCIA (solo en caso de nuevo ingreso) _____	
MUNICIPIO _____	DIRECCIÓN _____
TELEFONO _____	FAX _____ C.P. _____
PERMISO DE CONDUCIR B.T.P:	SI ___ NO ___

RÉGIMEN DE ASISTENCIA: INTERNO (Alojamiento y pensión completa)
 EXTERNO (Solo asistencia actividades)

En _____ a _____ de _____ de 2011

Fdo.

SR. DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA.

Avenida de Elvas, s/n. Código Postal 06006. BADAJOZ.

Teléfono: 924.01.36.90 Fax: 924.01.36.94 y 924.01.36.96. <http://aspex.juntaextremadura.es/>



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección C) denominado "El Sierro", n.º 10C10196-10, en el término municipal de Mesas de Ibor. (2011060275)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección C) denominado "El Sierro", n.º 10C10196-10, en el término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 90, de fecha 13 de mayo de 2010. Se han recibido alegaciones por parte de D. Emilio Fernández González, Ayuntamiento de Mesas de Ibor, D. Antonio Arteto Nevado, D. Francisco Javier Fernández González y SEO/BirdLife. El Anexo I contiene un resumen de las alegaciones recibidas. El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental, las alegaciones y los informes de la Dirección General de Urbanismo, de la Dirección General del Medio Natural, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Confederación Hidrográfica del Tajo incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la sección C) denominado "El Sierro", n.º 10C10196-10, en el término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección C)



denominado "El Sierro", n.º 10C10196-10, en el término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres), resulta inviable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución se derivaría un impacto ambiental global crítico, no pudiéndose corregir con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo III de la presente declaración).

Las razones por las que se resuelve negativamente el proyecto son las siguientes:

1. La zona propuesta como área de explotación del recurso minero de la Sección C) denominado "El Sierro", n.º 10C10196-10 se ubicaría en la vertiente suroeste del paraje conocido como "El Sierro", en el polígono 3, parcela 164, del término municipal de Mesas de Ibor. Esta parcela presenta una pendiente media del 23% y una elevada visibilidad desde la carretera CCV 194. De igual manera, la extracción sería claramente visible desde la ZEPA Embalse de Valdecañas, cuyos límites se encuentran a una distancia aproximada de 1.100 metros respecto al área de explotación. Por lo tanto y teniendo en cuenta el método de explotación que va ligado a este aprovechamiento (banqueo ascendente), la ubicación respecto a la topografía colindante, la pendiente de la parcela y valorando la temporalidad para la cual se solicita, que en este caso es de 20 años, la explotación del recurso generaría un impacto crítico sobre el paisaje, no pudiendo minimizarse con la implantación de medidas correctoras.
2. El recurso de la Sección C) denominado "El Sierro", n.º 10C10196-10, se inserta dentro del área catalogada como "espacio de interés territorial", según el Plan Territorial de Campo Arañuelo, con aprobación definitiva en el DOE n.º 230 de 27 de noviembre de 2008 mediante el Decreto 242/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial de Campo Arañuelo. Para dicho "espacio de interés territorial" son de aplicación los artículos 44 y 47 de dicho Plan Territorial, en los que en virtud de este último, la actuación prevista se ubica en un ámbito donde no se permitirán otros usos que los forestales, agrícolas y naturalísticos.

Por todo ello, considerando la incompatibilidad de la actividad con el Plan Territorial de Campo Arañuelo y las potenciales afecciones sobre el factor "paisaje", el impacto ambiental del proyecto sería crítico, haciéndolo inviable desde el punto de vista ambiental.

Mérida, a 3 de febrero de 2011.

La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

ALEGACIONES E INFORME

Se han realizado alegaciones al proyecto de "Aprovechamiento de un recurso de la Sección C) denominado "El Sierro", n.º 10C10196-10, en el término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres) que se resumen a continuación:

Las alegaciones realizadas por D. Emilio Fernández González con NIF 73545154D como copropietario de la finca "El Herradero" y en representación de su madre y hermanos hacen

referencia a las afecciones que la actividad puede afectar al coto de caza existente en la finca. Por otra parte la actividad podría provocar daños a la explotación ganadera en extensivo existente en la finca, tanto a las personas que operan en ella como al ganado.

Las alegaciones realizadas por el Ayuntamiento de Mesas de Ibor, en las que se ponen de manifiesto la proximidad entre la explotación minera y las infraestructuras para abastecimiento de agua de la localidad, encontrándose el depósito de agua potable a una distancia de 250 metros de la zona principal de explotación. Las tuberías de canalización se sitúan paralelamente a la zona de extracción y a una distancia inferior a 50 metros. Posteriormente remite informe del servicio farmacéutico del centro de salud de Bohonal de Ibor, en el que manifiesta que los trabajos que se realicen cerca del depósito deberán cumplir en todo momento con el Real Decreto 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, para evitar cualquier problema de salud pública relacionado con la calidad de las aguas de los depósitos contiguos.

Se reciben alegaciones por parte de D. Antonio Artero Nevado, con NIF 51687443B como presidente de la Sociedad Local de Cazadores de Mesas de Ibor en las que pone de manifiesto que debido al tipo de explotación proyectada, se ocasionará la eliminación de las monterías que vienen realizándose en el entorno, debido al desplazamiento de las especies cinegéticas a otras zonas en las que no se las perturbe. Esto provocará la desaparición de la sociedad local de cazadores generando efectos negativos sobre la economía local de Mesas de Ibor y la creación de un posible conflicto con sociedades de cazadores limítrofes. La extracción proyectada generará ruidos e incluso riesgos para las personas y los bienes ante las voladuras que se efectúen y la circulación de vehículos pesados con origen en la explotación.

Las alegaciones realizadas por D. Francisco Javier Fernández González NIF 76008256H, en representación igualmente de su madre y hermanos, señalan que la zona es "cazadero" del Águila Imperial y que el área presenta un alto valor ecológico. Por otra parte la actividad puede afectar al coto de caza existente en la finca. La actividad podría provocar daños a la explotación ganadera en extensivo existente en la finca.

Se reciben alegaciones por parte de D. Marcelino Cardalliaguet Guerra con NIF 28.938.035 F actuando en nombre y representación de la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife) en las que manifiesta la presencia, en la parte de la ZEPA más próxima a la prevista ubicación de la explotación (Embalse de Valdecañas), de águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), catalogada en peligro de extinción en los catálogos nacional y extremeño, de alimoche común (*Neophron percnopterus*), catalogado como vulnerable en el catálogo extremeño. En un radio de entre cuatro y seis mil metros de la zona ocupada por la misma se constata la presencia de territorios de cría de águila-azor perdicera (*Aquila fasciata*), catalogada como vulnerable en el catálogo nacional y sensible a la alteración de su hábitat en el catálogo extremeño y águila real (*Aquila chrysaetos*) catalogada como vulnerable en el catálogo extremeño.

Dado que la declaración de impacto ambiental es desfavorable, no se considera necesario profundizar sobre los argumentos de las alegaciones que en gran parte se consideran en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Promotor del proyecto, Silicalia, SL con domicilio social en C/ Grabador Esteve n.º 8 de Valencia y CIF B-96925342, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la sección C) denominado "El Sierro", n.º 10C10196-10, en el término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres).

El proyecto consistiría en la extracción de material con objeto de utilizarse como elemento base para roca ornamental. El recurso ocuparía 2 cuadrículas mineras, delimitadas por las siguientes coordenadas geográficas:

PUNTO	LONGITUD	LATITUD
1	5º 32' 40"	39º 45' 00"
2	5º 32' 20"	39º 45' 00"
3	5º 32' 20"	39º 44' 20"
4	5º 32' 40"	39º 44' 20"

La extracción se realizaría sobre el polígono 3, parcela 164, del término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres).

Se ha proyectado una extracción de cuarcitas, siendo la materia prima de la misma el cuarzo mediante banqueo ascendente, generando 1 banco, con una profundidad de 10 metros, del que se pretende extraer un volumen total de 138.500 m³. La vida útil de la explotación, incluidas las tareas de restauración, hubiera sido de 20 años.

El acceso se realizaría a través de la carretera CCV 194 en dirección a Mesas de Ibor.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- "Antecedentes y objetivos", donde se incluyen los datos de promotor, la ubicación de la explotación, y el objetivo perseguido al redactar el presente estudio de impacto ambiental.
- "Legislación aplicable" en materia ambiental.
- "Situación geográfica" del recurso.
- "Descripción del proyecto" donde se describe la naturaleza del yacimiento, el método de explotación, la ubicación del recurso y el programa de los trabajos.
- "Examen de alternativas y justificación de la solución adoptada".
- "Evaluación de Impacto Ambiental": se identifican, predicen y valoran los impactos producidos por las acciones del proyecto (en la fase preparatoria, de funcionamiento y de clausura) sobre los factores ambientales (suelo, vegetación, fauna, aire, agua, paisaje,

ruido y socioeconomía). La valoración global del efecto producido por la explotación en el medio ambiente es compatible, haciéndose necesaria la aplicación de medidas preventivas y correctoras.

- “Medidas correctoras”, donde se identifican las medidas protectoras y correctoras para las diferentes fases de ejecución:
 - Se evitaría el vertido de cualquier sustancia contaminante; se depositarían todos los residuos generados en la explotación a un vertedero autorizado; se gestionarían los residuos peligrosos a través de un gestor autorizado por la Junta de Extremadura; en caso de vertidos accidentales, se procedería a su inertización; la maquinaria debería estar en perfecto estado de mantenimiento; el mantenimiento y reparación de la maquinaria se llevaría a cabo en talleres autorizados; se señalaría la zona de explotación para no afectar a más superficie de la destinada a la explotación; se determinaría, antes de iniciar la actividad, la ubicación de la escombrera y acopios; se limitaría la velocidad de la maquinaria para minimizar la emisión de polvo; se procedería al riego periódico de las pistas y caminos auxiliares; se revisarían periódicamente los dispositivos de control de emisión de gases o ruidos de la maquinaria; se limitaría el trabajo a horas diurnas; se evitaría, en lo posible, el tránsito por poblaciones en las operaciones de transporte de material extraído; se retiraría el estrato superior del suelo según vaya avanzando el frente de explotación, acopiándose para su posterior restitución al finalizar los trabajos; se evitará el contacto directo e indirecto de la vegetación con sustancias químicas nocivas; se evitaría realizar la extracción en los periodos de reproducción y cría; se señalaría la zona de explotación para no afectar a más superficie que la incluida en el área de extracción; se evitarían los colores llamativos de la maquinaria; se limitaría la altura de las escombreras a 10 metros; se procedería a la limpieza general de la explotación eliminando cualquier residuo susceptible de contaminar aguas o suelos, gestionando los residuos peligrosos de forma adecuada mediante un gestor autorizado por la Junta de Extremadura; se procedería a la restitución de accesos y se eliminarían los caminos auxiliares una vez finalizada las extracciones.
- “Plan de restauración y reforestación”: una vez finalizada la vida útil de la explotación se procedería a la adecuación del frente de explotación, actuando sobre los taludes generados. Para ello se utilizarían los materiales de la escombrera procedentes del propio hueco de extracción. Una vez extendidos los materiales se procedería al extendido de la tierra vegetal acopiada, sobre la que se revegetaría mediante las especies más idóneas y que aparecen de forma natural en la zona.
- “Presupuesto”: el presupuesto para la restauración asciende a cincuenta y dos mil setecientos noventa y tres euros con cinco céntimos (52.793,05 €).



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2011060295)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 16 de febrero de 2011, se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar la misma con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establece criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

R E S U E L V E :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución producirá efectos el día 17 de febrero de 2011.

Mérida, a 10 de febrero de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O**

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
						TIPO	SUBCONC						
31	1249	MÉDICO/A	TORREORGAZ		24			PR	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de "Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención". (2011060278)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el Proyecto de "Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención".

ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Proyecto de "Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención".

En virtud del apartado 4 del artículo 66 de la Ley anteriormente citada, la abreviación del trámite se justifica debido a la necesidad de contar con la norma lo antes posible.

El horario y lugar de exposición del proyecto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sita en Paseo de Roma, s/n., Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el Proyecto de Orden estará a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Administración Pública y Hacienda, a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/secretaria-general/index-ides-idweb.html>

Mérida, a 8 de febrero de 2011. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.



ANUNCIO de 25 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º SEPB-00134/10, en materia de espectáculos públicos. (2011080381)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 25 de enero de 2011. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

Expediente: SEPB-00134/10.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. prevista en el artículo 23.1 en concordancia con el art. 11 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura.

Denunciado: Jesús Miguel Naharro Márquez.

NIF: 08867092V.

Último domicilio conocido: Crta. BA-147 Finca Los Espaderos km. 14.

Localidad: 06100 Olivenza (Badajoz).

Hechos: Carecer de cartel expresivo de prohibición de venta, consumo y acceso de menores de 18 años.

Calificación: Grave. Artículo 23.1.

Sanción: 300,50 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010 sobre construcción de club de tiro olímpico. Situación: parcela 9011 del polígono 287. Promotor: Federación Extremeña de Tiro Olímpico, en Badajoz. (2011080114)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de club de tiro olímpico. Situación: parcela 9011 del polígono 287. Promotor: Federación Extremeña de Tiro Olímpico, en Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 30 de diciembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 2 de febrero de 2011 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º M-066/2010. (2011080453)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad Factor Ceres, SLU, la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación con la reclamación interpuesta contra ésta por Cooperativa de Transportes Extremeños (M-066/2010), se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 23 de febrero de 2011, a las 09,50 horas, en la Consejería de Fomento, sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 2 de febrero de 2011. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •



ANUNCIO de 2 de febrero de 2011 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en los procedimientos arbitrales n.ºs M-095/2010 y M-096/2010. (2011080455)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad Lodus Comercio y Servicio, SL, la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación con las reclamaciones interpuestas contra ésta por Transportes Matos e Filos, Lda, (M-095/2010) y (M-096/2010), se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 23 de febrero de 2011, a las 09,10 y 09,20 horas, en la Consejería de Fomento, sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 2 de febrero de 2011. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 2 de febrero de 2011 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en los procedimientos arbitrales n.ºs M-062/2010 y M-081/2010. (2011080456)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad Transblanco, SL, la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación con las reclamaciones interpuestas contra ésta por Manuel León Villa, SL (M-062/2010) y Transrango, SL (M-081/2010), se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 23 de febrero de 2011, a las 09,30 y 09,40 horas, en la Consejería de Fomento, sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 2 de febrero de 2011. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta pública, la contratación de "Aprovechamiento de madera apilada en el monte de utilidad pública "Navas y Puerto Lobo. Los Chopos", situado en los términos municipales de Herrera del Duque y Helechosa de los Montes". Expte.: AM03-11. (2011060291)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: AM03-11.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera apilada en el monte de utilidad pública "Navas y Puerto Lobo. Los Chopos", situado en los términos municipales de Herrera del Duque y Helechosa de los Montes (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 52.890,00 euros IVA incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0% del importe de adjudicación excluido IVA.

Complementaria:

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006400.
- e) Telefax: 924 005380.
- f) Página web: <https://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª. Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 1.ª planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 8 de febrero de 2011. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



ANUNCIO de 26 de enero de 2011 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017379. (2011080434)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: Cáceres, Peridista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 20,000
1	24,000 / 20,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (kVa).

Emplazamiento: Navalvillar de Pela, c/ Río Cubilar, del polígono industrial, frente a la c/ de la Radio.

Presupuesto en euros: 13.517,21.

Presupuesto en pesetas: 2.249.075.

Finalidad: aumento de potencia, con la consecuente mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017379.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Miguel de Fabra, 4 (polígono industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 26 de enero de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



ANUNCIO de 31 de enero de 2011 sobre admisión definitiva de la solicitud de concesión de explotación directa denominada "Las Habillas", n.º 12.739, en los términos municipales de Don Benito y Rena. (2011080388)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunica: que ha sido admitida definitivamente la solicitud realizada por Tabicesa, SA, con domicilio en Valdivia (Badajoz), ctra. N-430 km 120, sobre otorgamiento de la concesión directa de explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

12739-00, Habillas, 11 cuadrículas mineras, Don Benito y Rena (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º Vértice	Perímetro	Longitud	Latitud
1	PE	W 5º 49' 20"	N 39º 2' 40"
2	PE	W 5º 48' 0"	N 39º 2' 40"
3	PE	W 5º 48' 0"	N 39º 2' 0"
4	PE	W 5º 48' 20"	N 39º 2' 0"
5	PE	W 5º 48' 20"	N 39º 1' 40"
6	PE	W 5º 49' 20"	N 39º 1' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 31 de enero de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes de pago único y ayudas por superficie (FEAGA) correspondientes a la campaña 2009/2010. (2011080385)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la Resolución de 25 de mayo de 2010 del Director General de Política Agraria Comunitaria por la que se resuelve el expediente de pago único y ayudas por superficie (FEAGA) correspondientes



a la campaña 2009/2010, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

La presente notificación va dirigida a los siguientes destinatarios:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/CIF	EXP.
ASESORIA NAYMA SL.	B91180646	03/0629
GARCIA GRAGERA, M ^a VICTORIA	008733754X	03/0818
MUÑOZ SANTURINO, RAMIRO	003709831T	03/0834
LOPEZ GIMON, JULIO JESUS	008743397Q	05/0452
RISCO NIETO, MARIA	008589996W	06/1220
CONEJO NAVARRETE, PAULINO	008745724C	06/3481
PEREZ MARTINEZ, JOSE	080017601A	06/4248
HIJOS DE JOSE BAS ROJAS C.B.	E06029177	06/4553
ROMERO DEL CASTILLO, FEDERICO	008270418D	07/0507
ROMERO BLANC, ANTONIO	076189481A	08/0775
CALZAS PRADOS, JUAN SALVADOR	076025470M	09/0837
CARAPETO MARQUEZ DE PRADO, RICARDO	008393408H	09/0838
JORGE JIMENEZ, LUIS	009188503A	09/1049
FERNANDEZ FERNANDEZ, VALENTIN ALBERTO	080026675S	10/0026
FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN MARIA	008761608B	10/0028
SUAREZ MORENO, GREGORIO	007362126X	13/0851
RAMIRO GODOY, MARIA	008533813P	15/1580
NARANJO TORES, OSCAR	076121265M	16/0103
MAROTO MARTIN, JOSE CARLOS	006555787M	16/0332
DOMINGUEZ FABIAN, ANTONIO	006943572X	16/0856
GARCIA TORRES, JOSE ANTONIO	007940648J	16/1057
GONZALEZ MARTIN, JAVIER	076033634G	16/1151
MORENO DELGADO, CRISANTO	006839444A	16/1314
ROMERO JIMENEZ, JULIAN	076197175S	17/0492
CIDONCHA BANDA, MIGUEL	033980013C	17/2494
GANADERIAS REUNIDAS SA	A78589835	18/0725
IGLESIAS PEREZ, JUAN ANTONIO	011767290F	20/0192
GARCIA CLEMENTE, ANTONIO	011767217A	20/0352
AGUADO SANCHEZ, M RITA	006745114L	21/0452
CORDERO MENDOZA, ANDRES	006745250V	21/0606
MUÑOZ GOMEZ, FRANCISCO	076210355Q	22/1124
PARRALEJO RAMIREZ, VICTOR	076217431P	23/1531
RAMIREZ LAZARO, JUAN	008598478C	23/1536
ANTUNEZ PASCUAL, DOMINGO	007425092W	25/0453
ROJO CARRASCO, DOMINGO	076002492G	25/0517
CAMPOS MONTERO, FELICIANO	007315175W	26/0802
DIAZ GAÑAN, ANTONIO	008708820P	27/0103
RODRIGUEZ REQUESON, ANTONIA	080047635E	27/0200
GARCIA LAZARO, ANTONIO LUIS	029435822P	27/0475
MORENO PEÑATO, JUAN	009190388W	31/0087
CORRALES CAÑAMERO, PURIFICACIÓN	075979682X	32/0537
LA PURIFICACION AGRICOLA GANADERA S.L.	B06530323	33/0281
DONAIRE PEREZ, MARIA	075971647W	34/0781
GRANADOS GALAN, ISABEL	028945198C	34/0894
MATEOS MATEOS, GUADALUPE	006833789Y	34/1105
CARRASCO VALENTI, JOAQUIN	006940357S	37/0508
PORRAS LOPEZ, EVELIA	006899597B	39/0353



CORONADO FERRERA, JOSE MANUEL	008842077A	40/0259
RODRIGUEZ RECIO, EZEQUIEL	076152300J	40/0406
GONZALEZ PIRIZ, CLOTILDE MARIA	080002939S	40/0623
GRANDE GRANDE, INES	007436037E	42/1509
FERNANDEZ PIZARRO, MARIA JACINTA	000009054S	42/1887
PEREZ PEREZ, ENCARNACION	030539503B	42/2478
SANCHEZ JIMENEZ, ENRIQUE	006880942D	42/2791
COSTUMERO PEREZ, LORENZO	006819656H	42/2793
COSTUMERO GALEA, REYES	006955237Z	42/2794
JIMENEZ GOMEZ, ANTONIO	006786183X	42/2799
RODRIGUEZ PIZARRO, MANUEL	006811630L	42/2929
RODRIGUEZ GONZALEZ, JUANA	006886516V	42/3353
TALAVAN GARCIA, AGAPITO	007449366B	42/3555
TARDIO MARTIN, FABIAN	015042980Z	42/3567
AGROP. EXTREMEÑA ALCARREÑA SL	B10393395	42/3588
TALAVAN GARCIA, SALVADOR	011770394Y	42/3618
CARRASCO PEÑA, ANTONIO	008210218T	44/0576
RAYO RUIZ, NICOLAS	076192450M	45/1162
GONZALEZ GUTIERREZ, LORENZO	076191952J	45/1515
COMEXFAGA SL	B41975921	47/1347
RUIZ RUIZ, ANTONIO	006779974B	48/1644
NUÑEZ FLORES, ALBERTO	052919910S	49/0768
ORDOÑEZ GARCIA, ANTONIO	008268909H	50/0126
SUAREZ SAYAGO, RAFAEL	080034427Q	50/0140
CASIMIRO CUELLAR, TERESA	080022920D	50/0168
VACA AGUILAS, JOSE	008344800D	50/0880
FERRERA REYES, PILAR	008551603L	50/1974
MORALES RUIZ, ALFONSO	008670709P	51/0345
PAJUELO ROMERO, TOMAS	076214166D	51/0991
PERERA RODRIGUEZ, JOSE ANGEL	034781169V	54/0626
RAMOS GOMEZ, JESUS	076098391Q	60/1259
MARTIN GIL, DOMINGO	007424904K	60/1268
GARCIA BLANCO, M NIEVES	007450151Z	60/1272
SANCHEZ GONZALEZ, LUIS	008069922G	60/1804
MUÑOZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER	007432769C	60/2025
DIAZ ARIAS, MARIA EUGENIA	006769828P	60/2237
DE LA ROSA PLASENCIA, Mª DEL CARMEN	007034742P	60/2598
RODRIGUEZ ARIAS FERNANDEZ, JAIME JOSE	008831055K	61/0233
GUTIERREZ DOMINGUEZ, ENCARNACION	006884063W	61/0413
FERNANDEZ MORENO, NIEVES MARIA	006990536P	61/0670
LOS RUEDOS DEL CHISTE S.C	J10391811	61/0782
BERNAL DEL SOL, ALEJANDRO	006928851D	61/0963
COMERCIAL EXTREMEÑA DE GANADOS Y CARNES	B06339535	62/0495
ALCALDE PASTOR, Mª ISABEL	008612824Z	62/2764
LORENZO MAGDALENO, VICENTE	008281171K	62/3890
SALGADO MORLENSIN, ALFONSO	008393357J	62/6287
HOLGADO VEGA, MARTIN	015232484K	62/6298
SIMS .GEOFFREY	X7299644L	62/6968
NICOLAU GUEDELHA, JOAO CARLOS	X7621289D	62/7088
S.GESTORA ACTIVOS PROD. E INMOB ROMA SL	B83431130	62/7234
ORTIZ GRANERO ANTONIO Y M	E06041172	63/0235
FERNANDEZ PERINO, ANTONIO	007451773A	65/0359
EXPOSITO BOTE, FERNANDO	076014326Q	65/0484
GIL FUENTES, MATEO	006894485M	98/0517
CABALLERO GARCIA, ISIDRA	008580614G	98/1785
CAMPOS FORERO, CONRADO	006834818T	98/3829



GARCIA MENDOZA, MARCIAL	007393049K	98/3884
MORALES ROMAN, VICTORINO	008635885Y	98/3911
PRODUCCIONES AGR. Y GANADERAS MERIDA SL	B06553556	98/4366
DURAN NAVARRO, M DEL CARMEN	033970864W	98/5096
SANTOS GALA, FRANCISCO	030135935R	98/5130
DUQUE GALAN, M MILAGROS	006962329E	98/5258
SANCHEZ PINILLA, MARIA EULALIA	008660749F	98/5345
SANCHO GARCIA, TOMASA	007417849G	98/5365
LUCIO CAMPOS, JOSE	006952053G	98/5519

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., 06800, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de enero de 2011 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial denominada "Federación de Organizaciones de Profesionales y Autónomos de Extremadura (FOPAEX)". Expte.: CA/150. (2011080383)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 24 de noviembre de 2010, fue presentada a depósito solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 19 de noviembre de 2010, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Federación de Organizaciones de Profesionales y Autónomos de Extremadura", en siglas "FOPAEX", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/150; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y



cuyo ámbito profesional, conforme al artículo 4.1 de su texto estatutario, integra a "las asociaciones locales de la Organización de Profesionales y Autónomos, OOPPAA y también las demás Asociaciones de Autónomos, Turismo, Comerciantes, de carácter profesional y empresarial cuyos fines principales coincidan con los de la Federación, y que estén constituidas por profesionales y autónomos".

Con fecha 13 de diciembre de 2010 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 16 de diciembre de 2010 mediante la presentación de nueva certificación del Acta del acuerdo de modificación.

En el acuerdo expresado en la citada certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose el artículo 5 referido a los fines y competencias de la organización.

Firman la certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la citada federación: D. Fernando Segador Díaz y D. Julián Ramos Jiménez, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario General de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 1.ª planta, avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, número 86, de 11 de abril).

Mérida, a 28 de enero de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 1 de febrero de 2011 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical denominada "Asociación Profesional de Técnicos de la Administración Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura (TECAE)". Expte.: CA/227. (2011080386)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical ("Boletín Oficial del Estado" número 189, del 8), se hace público:



Que el día 1 de febrero de 2011, fue presentada a depósito certificación del Acta del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General de TECAE, celebrada el 28 de enero de 2011, así como los nuevos Estatutos modificados de la organización sindical denominada "Asociación Profesional de Técnicos de la Administración Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura", en siglas "TECAE", con domicilio social en c/ Oaxaca, n.º 6 - 4.º C, de Cáceres; entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/227 y que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra "a los empleados públicos de cualquier Administración Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que pertenezcan a los Grupos A1 y A2 (antiguos Grupo A y B), dentro de los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera... así como por el personal interino de los referidos Grupos...".

En el acuerdo expresado en la citada certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose los artículos 1.1 y 3 mediante la adición de un párrafo referido a la participación de la organización sindical en los procesos de elecciones sindicales.

Son otorgantes y firmantes de la referida certificación del Acta, en nombre y representación de TECAE: D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales y D. Antonio Jiménez Mostazo, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario Tesorero de la citada organización sindical.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2g), 7a), 11b), 171 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, n.º 86, de 11 de abril).

Mérida, a 1 de febrero de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •



EDICTO de 31 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62010000147817. (2011ED0062)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta I62010000147817. Sujeto responsable: Jokijor, SL. Domicilio: calle Jesús Delgado Valhondo, 8, 1.º A —Almendralejo (Badajoz)—. Importe de la sanción: 120,00 euros.

Badajoz, a 31 de enero de 2011. El Secretario General, EDUARDO MEDIAVILLA ANGULO.

• • •

EDICTO de 4 de febrero de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 59/2011, 60/2011, 61/2011 y 62/2011. (2011ED0065)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expedientes n.ºs: 59/2011, 60/2011, 61/2011 y 62/2011.

Demandantes: María Jesús Sánchez Serrano, María Carmen Jarillo Toribio, Domingo Núñez Díaz y Antonio Rodríguez Gallardo.

Demandado: Asociación y Centro Especial de Empleo de Minusválidos del Campo Arañuelo (AMCA).



Motivo: Cantidad.

Lugar: c/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura) de Plasencia.

Día: 11-03-2011.

Hora: 10,00.

Mérida, a 4 de febrero de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 4 de febrero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Asesoramiento económico-financiero al SES para contratar la construcción, conservación y explotación del nuevo hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante concesión de obra pública". Expte.: CSE/99/1111004752/11/PA. (2011080521)

Advertido error material en el Anuncio de 4 de febrero de 2011, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Asesoramiento económico-financiero al SES para contratar la construcción, conservación y explotación del nuevo hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante concesión de obra pública", Expte.: CSE/99/1111004752/11/PA, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 31, de 15 de febrero de 2011, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 3960, en el punto 7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, en el apartado a) Fecha límite de presentación.

Donde dice:

«15 días naturales a partir del siguiente al del envío de la publicación de la licitación en el Diario Oficial de Extremadura».

Debe decir:

«15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura».

Plazos: esta rectificación supone modificación en el plazo de presentación de ofertas, que finalizará a los 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de febrero de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Por delegación Resolución de 16/06/2010 (DOE de 30/06/2010). RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 28 de enero de 2011 sobre notificación de resoluciones en expedientes sancionadores. (2011ED0060)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2467/2010	D/D ^a . ANTONIO JOSÉ DE LA MONTAÑA CISNERO	C/ DOMINGO SÁNCHEZ LORO 1 2 C 10004. CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
2482/2010	D/D ^a . CRISTIAN CIOCOIU	C/ DE LA PEÑA AMBOTE 37 3º 2 28031. MADRID (MADRID).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	200 €
2663/2010	D/D ^a . FLORENTINO SILVA VARGAS	C/ MIGUEL ANTONIO ORTIZ BELMONTE 20 2 E 10004. CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €

Cáceres, a 28 de enero de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 28 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 956/2006. (2011ED0061)

Intentada sin efecto la notificación de la revocación de la suspensión de la sanción del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 956/2006.

Denunciado: D. José Manuel Horrillo Hidalgo.

Domicilio: Pz. España, 14. 06220. Villafranca de los Barros (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres.

Sanción: 750 €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución y conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92) puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que se practique la notificación, pudiendo presentarlo ante la referida autoridad directamente o ante este Centro.

Cáceres, a 28 de enero de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 2 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0066)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	FRESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
3400/2010	ARCADIO RODRIGUEZ CACERES	08855788Y	BADAJOS (BADAJOS)	01/10/2010	LO 1/1992 - 25.1	550 €
3538/2010	BONIFACIO FRANCISCO REINA BERNAL	75648551X	TORREMOLINOS (MÁLAGA)	23/11/2010	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3611/2010	MANUEL ÁNGEL RUIZ RAMÍREZ	08825154P	()	22/10/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3786/2010	ZOBAR PARAIPAN	M0600971G	MÁLAGA (MÁLAGA)	02/12/2010	LO 1/1992 - 26.a)	180 €
3863/2010	SERGIO PÉREZ SÁNCHEZ-CORTÉS	80066647J	BADAJOS (BADAJOS)	17/01/2011	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
3864/2010	FERNANDO SAUL MONGE DE AMAYA	80093152E	BADAJOS (BADAJOS)	25/11/2010	LO 1/1992 - 23.a)	450 €
3882/2010	MARIO CUELLAR ANDRADES	34780771X	PALMA (BALEARES)	23/11/2010	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
3891/2010	ANTONIO ORDÓÑEZ MARTÍN	38134332X	PRAT DE LLOBREGAT (EL) (BARCELONA)	15/11/2010	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3947/2010	LILIANA MUSTAFA	Y0261963F	FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOS)	29/11/2010	LO 1/1992 - 26.a)	180 €
3981/2010	JOSÉ PEDRO NOGALES MADRUGA	76005112W	MONTÁNCHÉZ (CÁCERES)	22/12/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4001/2010	ALBERTO CORRAL HERNÁNDEZ	80073313D	MÉRIDA (BADAJOS)	16/12/2010	LO 1/1992 - 26.g)	250 €
4029/2010	JUAN GÓMEZ CENTENO	51874431R	FUENLABRADA (MADRID)	07/12/2010	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4047/2010	AGUSTÍN MANUEL FLORES CABALLERO	53755469F	TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	15/12/2010	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4057/2010	BRUNO EMANUEL BARROS DOS SANTOS GRAÇA DOS SANTOS	M0600968R	GARROVILLA (LA) (BADAJOS)	22/12/2010	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4061/2010	RUBÉN ZAMBRANO MUÑOZ	07255146A	ZAFRA (BADAJOS)	15/12/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4067/2010	JAVIER ORTIZ BARTOLOMÉ	72440817V	HIGUERA DE LA SERENA (BADAJOS)	16/12/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4097/2010	ÁLVARO MUÑOZ LUCAS	09038992S	ALCALÁ DE HENARES (MADRID)	16/12/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4112/2010	ANTONIO SIMÓN GALÁN	47213182R	CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)	16/12/2010	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4142/2010	CRISTOPHER GARCIA MARTIN	44783517X	USAGRE (BADAJOS)	15/12/2010	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4149/2010	VÍCTOR MANUEL TORRADO BARRENA	44784768L	ACEUCHAL (BADAJOS)	15/12/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4162/2010	AXEL ALEXANDRE HALLOT	X9098869T	ALÁJAR (HUELVA)	16/12/2010	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4168/2010	FELIPE AMADOR AMAYA	43538216K	BARCELONA (BARCELONA)	16/12/2010	LO 1/1992 - 23.a)	400 €



4175/2010	JOSÉ PRIETO MARTÍNEZ	09764648K	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) (CÁDIZ)	23/12/2010	LO 1/1992 - 26.h)	180 €
4184/2010	LUIS ALBERTO GALLARDO VALOR	08867089Z	MONTIJO (BADAJOZ)	16/12/2010	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4202/2010	MANUEL SUÁREZ VEGA	80070805P	BADAJOZ (BADAJOZ)	16/12/2010	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4204/2010	MANUEL JESUS GONZALEZ ALFONSO	08869013Y	BADAJOZ (BADAJOZ)	22/12/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4292/2010	TOMÁS AMBROSIO ESTEBAN	76239312Q	CORTE DE PELEAS (BADAJOZ)	11/01/2011	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4332/2010	CRISTIAN CALDARARU	M0600977X	RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)	17/01/2011	LO 1/1992 - 26.a)	180 €

Badajoz, a 2 de febrero de 2011. La Secretaria General Acctal., SOLEDAD CIENFUEGOS BUENO.

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

EDICTO de 26 de enero de 2011 sobre acuerdo de declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación UE-3 de las Normas Subsidiarias. (2011ED0071)

El pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 02/12/2010, en respuesta a la consulta previa sobre programación de la Unidad de Actuación UE-3, de las Normas Subsidiarias de Aceuchal, formulada por D. Francisco Gómez Baquero, acordó declarar la viabilidad, de la actuación urbanizadora de la viabilidad de ejecución UE-3, determinando como forma de gestión indirecta por el sistema de compensación, fijándose como criterios de actuación los establecidos en el art. VII.11 de las normas subsidiarias de Aceuchal.

Lo que se hace público para generar conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose el cómputo de un plazo de dos meses desde la última publicación de este edicto en DOE o en Diario Regional de Extremadura, durante los cuales podrán presentarse programas de ejecución.

Aceuchal, a 26 de enero de 2011. El Alcalde, JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO.

• • •

EDICTO de 28 de enero de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias. (2011ED0070)

Aprobado inicialmente expediente de modificación de Normas Subsidiarias, consistentes en "Modificación puntual de las NNSS número 6, por la que se pretende devolver el planeamiento a su estado original en las citadas normas, sin que llegue a surtir efecto la modificación número 5 de apertura de vial en calle Villafranca", aprobada por la Comisión Regional de Urbanismo el 24-09-2009 número 5, se expone al público durante 30 días para información.

Aceuchal, a 28 de enero de 2011. El Alcalde, JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 13 de enero de 2011 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 9 del Plan General de Ordenación Urbana. (2011080433)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de enero de 2011, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 9 del PGOU de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Almendralejo, a 13 de enero de 2011. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010 sobre aprobación del Proyecto de Reparcelación del polígono 31 de las Normas Subsidiarias. (2011080403)

Por resolución de la alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2010, ha sido aprobada la incoación del expediente administrativo para la aprobación del Proyecto de Reparcelación del polígono 31 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Coria, tramitado a instancia de la Agrupación de Interés Urbanístico constituida al efecto. Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, a 30 de diciembre de 2010. El Alcalde, JUAN VALLE BARBERO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 4 de febrero de 2011 por el que se somete a información pública el expediente de calificación urbanística de terreno en el paraje El Berrocal para instalación de planta de biomasa. (2011080484)

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en el paraje El Berrocal (parcela 167 del polígono 48), para instalación de planta de biomasa, a instancias de Ence Energía Extremadura, SL.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la c/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 4 de febrero de 2011. La Concejala Delegada, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.



AYUNTAMIENTO DE USAGRE

ANUNCIO de 12 de enero de 2011 sobre aprobación inicial de la propuesta de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución n.º 3 "Callejón Molino I". (2011080172)

D. José Francisco Hernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Usagre.

HACE SABER:

Que el pleno de la Corporación Municipal de Usagre en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2010, ha aprobado inicialmente la propuesta de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución n.º 3 "Callejón Molino I" de los terrenos propiedad de Provegoex, SL, en la zona urbana de Usagre, conforme a la escritura de reparcelación voluntaria, de fecha 23 de septiembre de 2010, n.º de protocolo 993, otorgada ante el notario D. Carlos Duro Fernández.

Los citados documentos y su expediente se someten en este acto a información pública, para general conocimiento según establece el artículo 46.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Los cuales se podrán consultar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Usagre, en Plaza de España n.º 1, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

- Plazo de exposición pública: veinte días hábiles, que comenzará a contarse desde el día siguiente a la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario Oficial de Extremadura.
- Presentación de reclamaciones y observaciones: durante el plazo expresado en el apartado anterior los interesados podrán presentar reclamaciones y observaciones conforme a lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, LSOTEX y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC.
- Órgano ante el que se reclama: pleno de la Corporación Municipal de Usagre.

Usagre, a 12 de enero de 2011. El Alcalde-Presidente, JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.



CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA QUESO DE IBORES

ACUERDO de 21 de diciembre de 2010 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2011AC0007)

El Consejo Regulador de la DOP "Queso Ibores" es una entidad de derecho con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la disposición adicional 3.ª de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003, donde se establece el Régimen Jurídico de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen.

Tal y como señala la disposición adicional tercera, en su apartado 1 de la citada Norma Autonómica, los "Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen se configuran como Entidades Públicas, sin ánimo de lucro, bajo la tutela de la Consejería competente en materia de comercio y como órganos de colaboración de la misma. Los mismos gozan de personalidad Jurídica propia y plena capacidad de obrar en el desempeño de las funciones que expresamente les atribuyen el ordenamiento Jurídico o sus Reglamentos". En la actualidad, la dependencia de dichos Consejos según el Decreto del Presidente (de la Junta de Extremadura) 10/2008, de 23 de septiembre, por el que se asignan las competencias en materia de Justicia y se modifica la distribución de competencias entre las Consejerías que conforman la Administración Autonómica, que en su artículo único, párrafo 2 dice "las competencias hasta ahora desempeñadas por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación en materia de incentivos y promoción de la agroindustria, acuicultura, producción y transformación de agroalimentarios, incluidas las de control del fraude agroalimentario, así como las competencias relativas a las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, se atribuyen a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural".

En el párrafo 2.º de la disposición adicional tercera de la anteriormente citada Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003, se establece asimismo, que "su funcionamiento y gestión se ajustará a las normas de derecho privado, sin perjuicio de su sometimiento al derecho administrativo cuando ejerzan potestades públicas que les atribuya la normativa estatal o autonómica y las que puedan encomendarse, desconcentrarse o delegarse por la Administración de la Comunidad Autónoma". Por lo tanto, en su actuación pública o administrativa quedan sometidos a los procedimientos establecidos en la mencionada Ley, en sus reglamentos y en sus estatutos y ordenanzas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el párrafo 3.º de la citada Norma, se establece que "corresponde a la Junta de Extremadura... velar por el cumplimiento de sus fines y ejercer la tutela general sobre los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen. Asimismo corresponden a la Administración tutelante las facultades de control, supervisión e inspección del buen funcionamiento de esas entidades".

Finalmente, en el párrafo 5.º se establece que "corresponde a cada Consejo Regulador, la gestión y liquidación de las tasas correspondientes a la prestación de los servicios que le son propios, y afectas a su sostenimiento económico, recogidas en la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura".



En cuanto a la Naturaleza Jurídico-Pública del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Queso Ibores" y el sometimiento de sus actuaciones, tanto al ámbito del Derecho Público Administrativo (cuando actúa ejerciendo las funciones que la normativa estatal o autonómica le atribuyen o delegan), como al ámbito del derecho privado, en los demás casos, se ve avalada no solo por la normativa citada hasta el momento y por otras existentes en el mismo sentido, sino que por analogía con otras entidades o corporaciones de Derecho Público, podemos citar la Jurisprudencia del Tribunal Supremo; en este sentido, la Sentencia de la Sala Primera del Alto Tribunal, de 26 de octubre de 2000 (RJ 8552) señala que: "La jurisprudencia en sentencias, de esta Sala de 10 de diciembre de 1990, y 20 de junio de 2000 y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda de 3 de mayo de 1999, reconociendo el carácter de Corporaciones o Entidades de Derecho Público, las define como entidades jurídico-públicas, tuteladas por la Administración y con personalidad jurídica independiente, entendiéndose que en relación a este carácter ni se puede escindir su personalidad única, en una de Derecho público cuando actúa potestades administrativas, y otra de Derecho privado cuando lo hace en el ámbito que merezca esta calificación, pero sin embargo este ámbito de actuación en diferentes campos del derecho de estas entidades o corporaciones, es determinante para residenciar el ámbito jurisdiccional, de forma que (...) la jurisdicción competente en su caso se determina por la naturaleza de los actos que se someten a juicio, así pues, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa le corresponde conocer de los actos de estas Entidades o Corporaciones de Derecho público adoptados en el ejercicio de funciones públicas, correspondiendo a esta Jurisdicción Civil el conocimiento de las relaciones jurídicas nacidas en el ámbito del derecho privado. De la jurisprudencia que acaba de reproducirse se desprende que, sin perjuicio de la naturaleza jurídico-pública de las Entidades o Corporaciones de Derecho público, su actividad puede llevarse a efecto en el ámbito de relaciones jurídico públicas, en cuyo caso, los actos de la Corporación se encontrarán sometidos al derecho administrativo, teniendo la condición de auténticos actos administrativos, dictados en el ejercicio de potestades administrativas o, por el contrario, dicha actividad podrá desarrollarse en el ámbito de relaciones jurídico privadas, de modo que sus actos carecen de potestad de imperium, no ostentando la Corporación ningún rasgo diferencial de la contraparte, y quedando sujetos al control de la jurisdicción civil o social".

Entre las funciones, que le corresponden al Consejo Regulador de la DOP "Queso Ibores" se encuentra la "defensa de la Denominación de Origen, la aplicación de su Reglamento, la vigilancia de su cumplimiento, así mismo el fomento y control de calidad del producto amparado..., en el ámbito de sus competencias", de acuerdo con la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 25 de abril de 1997, por el que se aprueba el reglamento de DOP "Queso Ibores" y la modificación contenida en el Decreto 69/2003, de 20 de mayo, de la Consejería, de Economía, Industria y Comercio y ratificado por el Reglamento (CE) n.º 205/2005 de la Comisión de 04-02-2005. Del mismo modo se le encomienda al citado Consejo Regulador "la gestión y liquidación de las tasas correspondientes a la prestación de los servicios que le son propios", apartado 5.º de la disposición adicional 3.ª de la Ley 12/2002 y art. 38 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio, de 25 de abril de 2007, donde se establecen las distintas fuentes de ingresos y recursos de los Consejos Reguladores para la financiación de sus obligaciones; igualmente en el art. 40 del mismo texto normativo se recoge y atribuye al Consejo, funciones en materia de procedimientos para la imposición de sanciones a las infracciones cometidas por los inscritos registrados a la denominación. Por último, también se le encomienda la llevanza de los Registros de Ganaderías, de Centros de Recogida de Leche y de Industrias Queseras, según el art. 14 de la citada Norma.



Es por ello que el Consejo Regulador de la DOP "Queso Ibores" precisa disponer de ficheros (automatizados y no automatizados) que necesariamente han de contener datos personales de sus Registrados e Inscritos, los cuales deben cumplir con las prevenciones legales que contempla la indicada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En ese sentido, se hace constar que el Consejo Regulador de la DOP "Queso Ibores" ha sido siempre consciente de la importancia decisiva de la protección de datos de carácter personal para la salvaguarda de la dignidad e intimidad de las personas en general y de los Inscritos o Registrados en particular.

Por su parte, el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, el Consejo Regulador de la DOP "Queso Ibores" reunida en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2010 aprobó la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de datos de carácter personal de la Comunidad, siguiendo a tal efecto las directrices marcadas por la Agencia Española de Protección de Datos, con arreglo a las siguientes disposiciones:

Primera.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que se relacionan a continuación y se detallan en los Anexos, que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, y en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal:

1. Fichero "Gestión Económica Pública": para el cobro y gestión de las tasas, subvenciones y demás ingresos obtenidos al amparo del art. 38 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 25 de abril de 1997.
2. Fichero "Inscritos o registrados": gestión de las relaciones con este colectivo que implique el ejercicio de cualquiera de las Funciones Públicas que establezca la normativa vigente. Los colectivos comentados serían: Las explotaciones ganaderas, centros de recogida de leche e industrias queseras. Entre otras gestiones, la llevanza de los registros de estos colectivos.
3. Fichero "Expedientes administrativos": para el ejercicio de las funciones en materia de defensa de la denominación de origen, fomento y control del producto amparado, actuaciones de vigilancia, de inspección, sancionadoras, de acuerdos de Concesión o Denegación de la Inscripción, a los que se refieren los artículos 3 y 40 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 25 de abril de 1997, que aprueba el Reglamento de la DOP "Queso Ibores"; por el tipo de datos que contiene este fichero, sería de nivel medio, con la consiguiente Auditoría bienal y resto de medidas de seguridad que implica este nivel.



4. Fichero "Órganos de Gobierno y Gestión": recoge los datos de las personas físicas que forman parte de dichos órganos, entre los que hay personas que no son inscritos o registrados, pues son representantes de la administración, de los consumidores, y un experto tecnológico (con sus respectivos suplentes).

Segunda.

El Consejo Regulador de la DOP "Queso Ibores", como responsable de los ficheros, adoptará las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usen para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en las Normas citadas anteriormente y demás normativa general o sectorial que afecte a la Denominación de Origen Protegida "Queso Ibores", en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercera.

Los Inscritos o Registrados y Usuarios afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante Consejo Regulador de la DOP "Queso Ibores", en la sede de la citada entidad, Mercado Regional de Ganados, s/n., de Trujillo, 10200 Cáceres.

Disposiciones finales:

Disposición primera: de la presente disposición se dará traslado a la Agencia de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo y en el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, y que está en vigor en cuanto no se oponga a la LOPD, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Disposición segunda: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Trujillo, a 21 de diciembre de 2010. El Secretario, FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MATEOS.

A N E X O I

GESTIÓN ECONÓMICA PÚBLICA

1. Órgano responsable del fichero: Consejo Regulador de la DOP "Queso Ibores".
2. Nombre y descripción del fichero: "Gestión económica pública". Datos necesarios para la gestión de los aspectos relacionados para el cobro de las cuotas, cánones o tarifas y demás ingresos establecidos por la legislación vigente en beneficio del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Queso Ibores".
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado y manual.



4. Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.
5. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y electrónica, firma e imagen, n.º de registro o inscripción.
 - Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión de datos personales y profesionales de los Inscritos y Registrados a efectos de la función legal y estatutariamente atribuida al Consejo Regulador de la DOP "Queso Ibores" para el cobro y gestión de las tasas, subvenciones y demás ingresos obtenidos al amparo del art. 38 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 25 de abril de 1997.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Inscritos o Registrados en los Registros del Consejo Regulador de la DOP "Queso Ibores".
9. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado por medio de formularios o cupones.
10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de comercio, órganos jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados, Bancos.

ANEXO II

INSCRITOS O REGISTRADOS

1. Órgano responsable del fichero: Consejo Regulador de la DOP "Queso Ibores".
2. Nombre y descripción del fichero: "Inscritos o registrados": Gestión de las relaciones con este colectivo que implique el ejercicio de cualquiera de las Funciones Públicas que establezca la normativa vigente. Datos necesarios para las comunicaciones, autorizaciones y todas aquellas gestiones necesarias para el ejercicio de las Funciones Públicas del Consejo.
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado y manual.
4. Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.
5. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo:
 - DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y electrónica, número de Inscripción o Registro, firma, imagen.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión de datos personales y profesionales de los inscritos o registrados a efectos de las funciones legal y estatutariamente atribuidas al Consejo Regulador de la DOP "Queso Ibores", en concreto para la gestión de las relaciones con estos colectivos que implique el ejercicio de cualquiera de las Funciones Públicas que establezca la normativa vigente. Los colectivos serían: Las explotaciones ganaderas, centros de recogida de leche e industrias queseras. Entre otras gestiones, la llevanza de los registros de estos colectivos.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Inscritos o registrados en los Registros del Consejo Regulador de la DOP "Queso Ibores".
9. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado por medio de formularios o cupones.
10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de comercio, órganos jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados.

ANEXO III

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

1. Órgano responsable del fichero: Consejo Regulador de la DOP "Queso Ibores".
2. Nombre y descripción del fichero: "Expedientes administrativos". Fichero que contiene datos de carácter personal de los Inscritos o Registrados, necesarios para la gestión de las funciones en materia de defensa de la denominación de origen, fomento y control del producto amparado, actuaciones de vigilancia, de inspección, sancionadoras, acuerdos de Concesión o Denegación de la Inscripción, a los que se refieren los artículos 3 y 40 a 48 de la Orden de 25 de abril de 1997, que aprueba el Reglamento de la DOP "Queso Ibores".
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado y manual.
4. Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.
5. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección postal y electrónica y número de comunero, datos identificativos del denunciante.
 - Datos relativos a infracciones: Infracciones administrativas.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión de las funciones en materia de defensa de la denominación de origen, fomento y control del producto amparado, actuaciones de vigilancia, de inspección, sancionadoras, acuerdos de Concesión o Denegación de la Inscripción, a los que se refieren los artículos 3 y 40 a 48 de la Orden de 25 de abril de 1997, que aprueba el Reglamento de la DOP "Queso Ibores".

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Inscritos o Registrados.
9. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal y otras personas físicas distintas del afectado o su representante, a través de los escritos presentados por los denunciantes y de las resoluciones administrativas y judiciales notificadas a la entidad.
10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de comercio, órganos jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados.

ANEXO IV

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN

1. Órgano responsable del fichero: Consejo Regulador de la DOP "Queso Ibores".
2. Nombre y descripción del fichero: "Órganos de Gobierno y Gestión"; recoge los datos de las personas físicas que forman parte de dichos órganos, entre los que hay personas que no son inscritos o registrados, pues son representantes de la administración, de los consumidores, y un experto tecnológico (con sus respectivos suplentes). Los órganos son: El propio Consejo Regulador, Presidente, Secretario, El Comité de Certificación.
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado y manual.
4. Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.
5. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección postal y electrónica.
 - Datos bancarios.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión y mantenimiento del listado de personas y pertenecientes a los órganos de gobierno y gestión de la DOP "Queso Ibores".
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Inscritos y Registrados, personas físicas pertenecientes a los órganos de gobierno y gestión.
9. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado, a través de formularios y encuestas.
10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de comercio, órganos jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net